

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS  
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2009  
PLAN DE ESTUDIO 1993



LA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL SECTOR DE LA  
MAQUILA TEXTIL Y CONFECCION DE LA ZONA FRANCA DE SAN  
BARTOLO.

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:  
**LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

PRESENTAN:

IMELDA LEONOR PEÑATE FLORES  
CENIA CAROLINA SARAVIA ESCAMILLA

LIC. JOSE LUIS ALBERTO MONGE  
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ  
RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS  
VICERRECTOR ACADEMICO

LICENCIADO OSCAR NOÉ NAVARRETE ROMERO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ  
SECRETARÍA GENERAL

DOCTOR RENÉ MADECADEL PERLA JIMENEZ  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JOSE HUMBERTO MORALES  
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS  
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS  
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ÁGUILA  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LICENCIADO JOSE LUIS ALBERTO MONGE  
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO.

## DEDICATORIA

**A Dios Todopoderoso** por haberme iluminado a lo largo de mi carrera y estar presentes siempre en cada momento de mi vida, dándome fuerzas para salir adelante.

**A mis Padres** Marta y Miguel por su amor, dedicación, su ayuda moral y apoyo incondicional a lo largo de mi carrera y de mi vida.

**A mi compañera de tesis Cenía Saravia** por su apoyo, esmero y ayuda durante el desarrollo de la presente tesis.

**A nuestro asesor de tesis Lic. José Luis Alberto Monge** por su esmero, responsabilidad, paciencia, apoyo y enseñanza durante el desarrollo de la presente muchísimas gracias.

**A mi amigo Rafael Villanueva** por su apoyo recibido y sus palabras de aliento brindadas.

**A mi(s) amigo(as) Bickri, Silvia y David** por haberme apoyado y haberme mostrado su amistad sin interés y su lealtad.

**A mis compañeros(as) Lucía, Jacqueline, Raquel, Eduardo, Renato, Daysi, Gracia y Amanda** por haberme demostrado su apoyo y ser excelentes compañeros durante mi carrera.

Y dedico este triunfo a todos aquellos que los hicieron posibles, que con sus palabras de aliento y me ayudaron a salir adelante, a los cuales les doy mis más sinceros agradecimientos.

***Imelda Leonor Peñate Flores***

## **DEDICATORIA.**

### **A DIOS TODOPODEROSO:**

Que gracias a su sabiduría infinita logre terminar y culminar la carrera.

### **A MIS PADRES:**

Gracias por su esmero, dedicación, amor y paciencia, por lograr la hija profesional que ellos tanto querían.

### **A MI HIJO RODRIGO:**

Que tanto amo, que ha sido mi impulso en mi carrera, el ángel que Dios puso en mi camino para que lograra salir adelante.

### **A MIS HERMANOS YESICA Y WILFREDO SARAVIA:**

Gracias a mis hermanos por el apoyo que me han brindado a lo largo de mi vida y carrera.

### **A MI COMPAÑERA DE TESIS IMELDA PEÑATE:**

Gracias por ser mi compañera de tesis, por su dedicación y paciencia.

*Cenia Carolina Saravia Escamilla*

## ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCION .....	i
CAPÍTULO I .....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1.1 Ubicación del problema en su contexto socio- histórico .....	1
1.1.2. Antecedentes históricos de la seguridad e higiene en el trabajo.	3
1.1.3 Breve historia del surgimiento de las maquilas .....	6
1.1.4. Antecedentes de la investigación .....	10
1.1.5 Identificación de la situación problemática.....	11
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA. ....	12
1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	12
1.3.1 Delimitación Espacial.....	12
1.3.2 Delimitación Temporal .....	13
1.4 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS .....	14
1.4.1 Justificación .....	14
1.4.2 Objetivos.....	17
1.4.2.1 Objetivo General .....	17
1.4.2.2 Objetivos Específicos .....	17
1.5 SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	18
1.5.1 Hipótesis General .....	18
1.5.2 Hipótesis Específicas.....	18
1.6 METODOLOGÍA UTILIZADA .....	19
1.6.1 Nivel de Investigación .....	19
1.6.2. Tipo de investigación .....	22
CAPÍTULO II .....	24
2.1. MARCO REFERENCIAL HISTÓRICO .....	24
2.1.1 La Seguridad Industrial .....	27
2.1.2. La Higiene Industrial. ....	34
2.1.3 Objetivo de la Seguridad e Higiene Industrial. ....	37
2.1.4 Antecedentes Históricos de la Seguridad e Higiene Industrial....	38

2.1.5. La Seguridad e Higiene Industrial en Centroamérica.....	48
2.1.6 Antecedentes históricos de la Seguridad e Higiene Industrial en El Salvador .....	53
2.1.7 Historia y Desarrollo de las Maquilas de la Industria Textil y Confección.....	56
2.1.8 Las Maquilas en Centroamérica. ....	59
2.1.9 La Maquila de la Industria Textil y Confección y su desarrollo en El Salvador.....	65
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	70
CAPÍTULO III .....	77
3.1. Normativa Nacional .....	77
3.2. Normativa Internacional.....	87
3.3. Organismos que Velan por el Cumplimiento de la Seguridad e Higiene Industrial.....	91
CAPITULO IV.....	97
4.1 Presentación de resultados .....	97
4.2 Interpretación de resultados. ....	118
4.3 Personas encuestadas. ....	125
CAPITULO V.....	126
5.1 Conclusiones.....	126
5.2. Recomendaciones.....	128
BIBLIOGRAFIA.....	130
ANEXOS .....	136

## **INTRODUCCION**

El presente trabajo de investigación está enfocado a la Seguridad e Higiene Industrial de las Maquilas del Sector Textil y Confección de la Zona Franca de San Bartolo.

El control de la seguridad e higiene, resulta de vital importancia en las empresas industriales. Las industrias que desean mantenerse en el amplio mundo de la competitividad, deben acogerse a las medidas y reglas adoptadas, con la finalidad de prevenir accidentes y minimizar los riesgos, para el establecimiento de condiciones seguras en el ambiente de trabajo.

Los gerentes de cada empresa, en muchos casos, son los encargados de promover y dar seguimiento a los programas de seguridad establecidos; esto no significa que la seguridad sea cuestión del gerente o del departamento de seguridad e higiene; la seguridad debe ser un esfuerzo de todos los integrantes de una empresa. Las condiciones seguras benefician, principalmente a los empleados expuestos a trabajos que de una forma u otra conllevan riesgos.

El modo de alcanzar medidas tales como: programas de seguridad en las empresas, servicios preventivos, evaluación y control de los riesgos laborales y la capacitación de personal en todos los niveles de la empresa; se logra a partir del establecimiento de reglas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, para que el trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores.

Buenas condiciones de trabajo, en las que se persigue, la ausencia del riesgo, el propio confort y satisfacción del trabajador, empiezan a ser consideradas como elementos importantes, para la calidad de la tarea realizada; la ausencia de errores y la mejora de la productividad, aspectos claves para alcanzar competitividad.

En síntesis, la seguridad e higiene en el trabajo, es la actividad orientada a crear condiciones seguras, para que el trabajador y su organización, puedan desarrollar la actividad laboral eficientemente, evitando sucesos que puedan originar daños derivados del trabajo.

Es por ello, que el presente trabajo se resume de la siguiente manera:

- **Capítulo I**, se da a conocer el problema, desde el surgimiento de la actividad industrial; los antecedentes históricos de la seguridad e higiene industrial; el surgimiento de las maquilas de la industria textil y confección; la identificación de la situación problemática, a partir de la falta de aplicación de las medidas de seguridad; el enunciado del problema y la delimitación de la investigación. Planteamos los objetivos de la investigación, tanto general como específicos. Desarrolla la justificación de la investigación, identificando el problema del incumplimiento de las normas de seguridad e higiene del trabajo; sistema de hipótesis, general y específicas, y la metodología utilizada.
- **Capítulo II**, se desarrolla el marco de referencia del problema, haciendo alusión al marco histórico, que comprende los siguientes apartados: la seguridad industrial la higiene industrial, objetivo de la

seguridad e higiene industrial, antecedentes históricos de la seguridad e higiene industrial, la seguridad e higiene industrial en Centroamérica, antecedentes históricos de la seguridad e higiene industrial en El Salvador, historia y desarrollo de las maquilas de la industria textil y confección, las maquilas en Centroamérica, la maquila de la industria textil y confección en el salvador, desarrollo del sector de la industria textil en el salvador. y encontramos también el marco teórico conceptual, desarrollando diferentes conceptos que se encuentran en nuestro trabajo y que es importante conocer el significado.

- **Capítulo III**, se desarrolla el Marco Normativo: Leyes Nacionales e Internacionales y los diferentes organismos que velan por el cumplimiento de la seguridad e higiene industrial.
1. **Capítulo IV**, se encuentra el Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación de campo con los siguientes acápite: Presentación de Resultados, Interpretación de Resultados y Personas Encuestadas.
  2. **Capítulo V**, se presenta recomendaciones y conclusiones de la Investigación realizada.
  3. Al final se presenta la **Bibliografía** utilizada y **anexos**.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### 1.1.1 Ubicación del problema en su contexto socio- histórico

Desde el inicio de la actividad industrial, ésta no ha contado con los mecanismos necesarios para la prevención y garantía en materia de seguridad e higiene para el trabajador. Debido a ello, en la medida que se expande y crece dicha actividad, se intensifican los riesgos y accidentes de trabajo, ocasionados por mala infraestructura y por líquidos contaminantes, que son utilizados para fin industrial. Los empresarios, atraídos por el creciente cauce de rentabilidad que van obteniendo, se olvidan de las necesidades y riesgos de sus trabajadores, al descuidar la seguridad, lo que en el devenir del tiempo ocasiona costos de víctimas humanas.

La seguridad e higiene, se dice que tuvo sus inicios en el siglo XIV, sus primeros pasos se dieron en la asociación de artesanos europeos, quienes propusieron ciertas normas para proteger y regular sus profesiones; seguido a ésto, se observa la creación de una especialidad llamada medicina del trabajo, que fue creada por el Dr. Bernardo Ramazzini, quien fue catalogado como: padre de la higiene en el trabajo; este médico italiano, también se dedicó a estudiar los riesgos y enfermedades existentes en más de 100 profesiones diferentes; dando un paso para que los médicos

se comenzaron a introducir a la medicina del trabajo, prestando asistencia directa a los trabajadores.

Para el año 1608, se da otro gran paso para la consolidación de la higiene y seguridad industrial, al crearse las ordenanzas de las indias, la cual era destinada a la protección de la vida y la salud de los indios.

En estas ordenanzas, se regulaba el horario de trabajo, dependiendo de la actividad que se realizara; también se establecía responsabilidad a los encomenderos de los indios, de velar por el perfecto estado integral de éstos, y se comienzan a realizar inspecciones de trabajo; lo que nos habla de una cultura que se iniciaba, en el tema de seguridad industrial a nivel mundial.

En el plano internacional, uno de los primeros en comprender que la mejoría de las condiciones de trabajo debía ser objeto de acción internacional fue Robert Owen; idea que fue retomada por Gran Bretaña, comprometiéndose a favor de la seguridad del trabajo. En 1844, se promulgó la ley sobre fábricas, conteniendo disposiciones eficaces para la protección de los trabajadores.

En Francia, los reformadores entre los que se encontraban ciertos fabricantes de la industria textil, emprendieron acciones para aliviar los sufrimientos de los niños ocupados en las fábricas y la prevención de los accidentes de trabajo.

La Asociación para la prevención de accidentes en las fábricas y para el intercambio de experiencia, sobre cuestiones de seguridad, se

expresa en los siguientes términos: “el fabricante, debe a sus obreros otra cosa que el salario; tiene el deber de ocuparse de su condición moral y física, y esta obligación, no podría ser sustituida por ninguna especie de salario”. Esta Asociación fue fundada en 1867 por Ángel Dolfus.

#### 1.1.2. Antecedentes históricos de la seguridad e higiene en el trabajo.

En la antigüedad, cuando el trabajo se consideraba menospreciado, éste no gozaba de la necesaria y humana protección; no existían normas protectoras de seguridad e higiene, dado que el trabajo era manual; y el tipo de organización, era una comunidad de forma escalonada: maestro, oficial y aprendiz, trabajaban por igual y, en caso de accidentes, se le prestaba ayuda y asistencia al trabajador, con lo cual se demostraba que la prevención no era prioridad.

El accidente de trabajo y la enfermedad profesional, hace un tiempo, eran inseparables acompañantes del trabajo. La ciencia y la técnica de protección contra los accidentes y las enfermedades, deben ir a un ritmo similar del creciente progreso industrial, ya que la automatización y los nuevos inventos, crecen y se desarrollan cada vez más; lo que provoca que se exija mayor rapidez, para que la energía humana aumente para alcanzar la perfección industrial; exigencias que ponen en evidente estado de peligro la vida humana.

En el siglo XIX, la acción del movimiento de seguridad en el trabajo, empezó en forma privada, siendo la Association Internationale pour la Protection Legales Travailleurs, la más importante; pero pronto el Estado, percibe que es necesario velar por el potencial humano en el trabajo

e interviene decididamente.

La literatura Europea, que trata sobre el desarrollo de la maquinaria movida por electricidad y rápido crecimiento industrial, contiene nuevas referencias de la inseguridad, así como a las condiciones antihigiénicas de trabajo, que acompañaron al cambio de los talleres en los hogares, hacia las plantas industriales. Aún a mediados del siglo XIX, los esfuerzos que realizaban los gobiernos, en mejorar las condiciones laborales para los gremios y sindicatos obreros, no eran satisfactorios.

Hacia 1900, en Alemania y posteriormente en Inglaterra, se hicieron extensivos los reglamentos gubernamentales, para la protección contra la maquinaria peligrosa, la seguridad de los equipos: como las calderas de vapor y en trabajos que se catalogaron de tipo peligroso, como las minas de carbón. Cuando el movimiento organizado de seguridad e higiene dio principio en América, se contaba con abundante literatura sobre el tema; como fuente inicial, se disponía de libros que trataban acerca de los peligros inherentes a las ocupaciones y actividades industriales, y explicaban las medidas que debían tomarse para su control; una de las primeras medidas fue la traducción de literatura alemana sobre seguridad.

La prevención de accidentes de trabajo y factores desfavorables que existen en el medio ambiente de las fábricas, se relacionan con un movimiento amplio para mejorar las condiciones de los trabajadores. Esta campaña iniciada por agrupaciones de trabajadores, el Estado y empresarios interesados en el mejoramiento social del sector laboral, había cobrado fuerzas en el siglo XIX, para reflejarse en las leyes de varios países industriales de Europa, especialmente Francia e Inglaterra.

Al crecer la industria en Norte América, aumentó la lucha por lograr salarios dignos, establecimiento de horas de trabajo que no perjudicara la salud de los trabajadores, respeto a los derechos laborales, entre otros; así mismo aumentó la preocupación por atender el sufrimiento y muertes ocasionadas por los accidentes y enfermedades en el trabajo.

La reacción inicial de los trabajadores, ante los accidentes, fue que se debía de indemnizar a las víctimas por la lesión sufrida, al menos en forma económica. La promulgación de leyes, que exigían a los patronos suministrar salvaguardas contra ciertos peligros, proporcionó una base legal, en apoyo de la tesis establecida por la ley y la costumbre en varias legislaciones, que el patrono es responsable de todas las lesiones sufridas por el trabajador en un accidente, en el desempeño del trabajo.

Después de la segunda guerra mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha influido extraordinariamente en el desarrollo de la materia sobre la seguridad e higiene en el trabajo, y actualmente en todos los países civilizados, unos en mayor o menor escala que en otros, la acción estatal es muy intensa y trata por medio de disposiciones constitucionales, leyes y reglamentos, de prevenir los riesgos profesionales como consecuencia del trabajo, y El Salvador es uno de los países pertenecientes a la OIT.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Alfaro Castro, José Antonio. “**Seguridad e Higiene del Trabajo**”. (Tesis) Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1996.

### 1.1.3 Breve historia del surgimiento de las maquilas.

En 1965, inició la industria de la maquila entre las fronteras de México y Estados Unidos. A partir de ahí, los trabajadores, no contaban con las mínimas condiciones para desempeñar sus actividades, como: infraestructura, equipo y herramientas de trabajo adecuadas y en muchos casos no se contaba con tales herramientas.

Las condiciones en las que se han venido desempeñando los trabajadores de las maquilas, han sido inhumanas, ya que no gozaban del derecho a reclamar o preguntar sobre sus jornadas de trabajo; además no podían quejarse por dolencias sufridas, enfermedad o agotamiento físico. A pesar de las pésimas condiciones para los trabajadores de las maquilas, éstas lograron desarrollarse y consolidarse como un importante sector; porque hasta la fecha hay más de tres millones de trabajadores en este sector industrial a nivel mundial.

El fenómeno de las Zonas Francas, en nuestro país, se inició en el año de 1974, durante el gobierno del entonces presidente Coronel Arturo Armando Molina; sin embargo, desde 1970 ya existía la Ley de Fomento a las Exportaciones, en la cual se incluía el régimen de beneficios e incentivos a las industrias de exportaciones netas, industrias mixtas y para empresas comerciales de exportación, con lo cual se regulaba también la actividad de maquila.

Es así como se instala la primera maquila en el Cantón San Bartolo, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, mediante Decreto Ejecutivo número 762, del 25 de Octubre de 1974, publicado en Diario Oficial N° 17, Tomo 245 del 20 de Noviembre del mismo

año, la cual fue financiada por la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D) y se denominó Zona Franca Industrial y Comercial de Exportación de San Bartolo. Con ésta, se marca el inicio de la Industria Maquiladora en El Salvador; logrando con el transcurso del tiempo incorporarse al mercado centroamericano; además, estableció, con los Estados Unidos, Contratos de Insumos necesarios, para ser ensamblados o transformados en el país y luego exportarlos.

Esto representó para el país un impacto enorme, ya que implicó la creación de 4,200 empleos directos; a partir de entonces se visualizó la mano de obra que utilizaría este tipo de industria, caracterizándose ella por: tener bajo nivel de estudio, tener bajo recurso económico y por componerse fundamentalmente por personas del sexo femenino.

La Zona Franca de San Bartolo, constituyó la primera experiencia de un proyecto económico en la maquila, que iniciaba con grandes esperanzas para generar empleos y divisas en nuestro país. En esta época, el desarrollo de las zonas francas en el tercer mundo estaba en su apogeo, pero en nuestro país se paralizó en 1979, cuando comenzó la guerra civil, lo que hizo que perdiera interés hasta finales de la década de los 80's, por la situación crítica que atravesaba el país (recuérdese que en El Salvador estalló un conflicto civil que se prolongaría durante 12 años, y cuyo inicio se dio precisamente, en 1980), y porque las prioridades del gobierno estaban centradas en las reformas económicas de la banca, comercio exterior y reforma agraria.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, el 16 de enero de 1992 en Chapultepec (México), se generó en el país un clima de estabilidad

propicio para la inversión extranjera y nacional, debido al cúmulo de facilidades e incentivos que el gobierno de turno otorgó, en aras de atraer inversionistas que se radicaran en El Salvador, sobre todo en el área de las zonas francas, que durante la década de los 90 alcanzó un desarrollo insólito.

En Octubre de 1992, se forman tres zonas francas: Zona Franca El Pedregal, ubicada en el Departamento de La Paz; Zona Franca El Progreso, ubicada en el Departamento de La Libertad; y Zona Franca de San Marcos, ubicada en el Departamento de San Salvador. Con la apertura de estas tres zonas francas, se empieza a observar en El Salvador, la inversión Coreana y la Taiwanesa. En 1994, aparece otra Zona Franca denominada Export Salva, ubicada en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad. En la actualidad, la industria textil en nuestro país, ha tenido un desarrollo progresivo, tanto que el 95% de las empresas ubicadas en las zonas francas se dedican a la producción de textiles. Desde 1992 hasta 2000, se han instalado 18 zonas francas, que albergan a más de 260 empresas de las que la mayoría se dedican a la industria textil.<sup>2</sup>

La zona franca representó, para los gobernantes salvadoreños de derecha, la fórmula que traería la solución para erradicar el desempleo, mejorar los niveles de vida de la población y de la clase trabajadora que ella alberga y estabilizar en una forma sostenible la economía salvadoreña.

---

<sup>2</sup> Verónica Josefina Hernández Reyes y Otros. **“Los Derechos Laborales de las Trabajadoras en Estado de Embarazo en las Maquilas”**. (Tesis) Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 2008.

En nuestra Constitución, el Artículo 44, establece que: la ley reglamentará las condiciones que deban reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica, encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes.

Es por ello que, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Previsión Social, debe velar porque se cumplan las normas que rigen las condiciones de trabajo en talleres, fábricas y otros locales de trabajo; haciendo inspecciones periódicas en esos centros de trabajo.

Según lo prescrito en el artículo 52 Cn, “los derechos consagrados a favor de los trabajadores son irrenunciables”. Dentro de estos derechos, se encuentran los de seguridad e higiene laboral, el de desarrollar el trabajo en un ambiente acorde a las leyes, etc. Por lo que, nuestra Constitución y leyes secundarias, contemplan esta situación; consagrando medidas de protección a los trabajadores en sus centros de trabajo y la obligación de los empleadores de cumplir medidas de seguridad e higiene.

En el contexto socio-histórico estudiamos el problema que enfrenta, por un lado, la clase trabajadora que busca la satisfacción de sus necesidades elementales, y por otro lado, las empresas instaladas en las zonas francas que reciben todo un “paraíso” para invertir (pues no pagan ninguna clase de impuesto y reciben muchas facilidades para operar en el país) y la manera en que éstas cumplen o incumplen las obligaciones en el ámbito de seguridad e higiene del trabajo.

#### 1.1.4. Antecedentes de la investigación

Titulo: “Evaluación de un sistema de seguridad e higiene industrial en una empresa textil”, autores: Acosta, Cándida y Rafael Tomás Jaime. (Santo Domingo, R. D.). Año: 2000. Refleja la historia de las zonas francas, desarrollo y origen, desarrollo de las empresas textiles, condiciones de trabajo que imperan en el sector textil, situación actual de las empresas textiles, importancia de la industria textil.

Titulo: “Seguridad e Higiene Industrial”, autores: Benavete Guzmán, José Ariel. Año: 1998. Contiene aspectos importantes como el concepto de seguridad industrial, desarrollo de la seguridad, la higiene en las industrias, objetivo de la higiene y seguridad industrial, concepto de normas de prevención de accidentes, programas de prevención de accidentes y riesgo.

Titulo: “Seguridad e Higiene del Trabajo”, autores: Keith, Denton. Año: 1985. Esta investigación establece la problemática en estudio, desarrolla los antecedentes históricos de la seguridad e higiene en el trabajo, identificación y formulación del problema, prevención de los accidentes, la seguridad e higiene en el desempeño, las causas de los accidente, etc.

Titulo: “Los Derechos Laborales de las Trabajadoras en Estado de Embarazo en las Maquilas”, autores: Verónica Josefina Hernández Reyes y otras. Año: 2008. Desarrolla la historia de la industria maquilera, hasta la actualidad y el desarrollo que ha tenido la industria maquilera en nuestro país.

### 1.1.5 Identificación de la situación problemática.

La seguridad e higiene en los centros de trabajo, de los empleados(as) de la maquila textil y confección de la zona franca San Bartolo, fue nuestro principal objetivo a investigar; así como también la poca acción que tienen los empleadores y los organismos encargados de hacer cumplir estas medidas, que afectan a la mayoría de empleados de dicho sector.

La falta de aplicación de las medidas de seguridad e higiene, conlleva a una diversidad de accidentes, enfermedades y riesgos en los lugares de trabajo; tal es el caso de los empleados de estas maquilas que no cuentan con la protección adecuada para desarrollar sus actividades laborales, quedando expuestos a sustancias químicas, que con el paso del tiempo genera un daño irreparable en su salud; así tenemos personas que confeccionan tela para exportar, ellos utilizan una clase de químico para la limpieza de la tela, pero no poseen herramientas necesarias como: mascarillas, guantes, y lentes para los ojos para protegerse; algunas consecuencias que producen estos químicos son: sinusitis, mareos, dolor de cabeza, entre otros.

Ante tales situaciones y de manera general, expresamos que en las maquilas del sector textil y confección, no se cumplen las medidas de seguridad e higiene requeridas y exigidas en la legislación salvadoreña a exactitud; por lo cual, realizamos la presente investigación con el fin de conocer las condiciones laborales que contribuyen al incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, ya que el objetivo primordial de estas medidas, es el de prevenir los accidentes laborales como consecuencia de las actividades de producción.

## **1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.**

¿Cumplen los empleadores del sector de la maquila textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo, con las obligaciones de seguridad e higiene industrial?

## **1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.3.1 Delimitación Espacial**

La investigación se realizó en el sector de las maquilas, específicamente en las Maquilas de la industria Textil y Confección de la Zona Franca de San Bartolo.

Se estudió las medidas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de los trabajadores, normas de higiene, reglas de seguridad, capacitación en materia de seguridad e higiene del trabajo, facilitamiento para la formación y funcionamiento de comités de seguridad; se solicitó para ello la ayuda y el asesoramiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, se investigó si las empresas de dicho sector observa las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, los Convenios Internacionales, el Código de Trabajo, y demás leyes afines a esta materia.

Específicamente se indagó si en las maquilas se cumple

con lo que establece el Reglamento General Sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, como es, colocar y mantener en lugares visibles los avisos y carteles sobre seguridad e higiene, que juzgue necesarios el Ministerio de Trabajo; someter a los trabajadores a exámenes médicos periódicos, para constatar su estado de salud y su aptitud para el trabajo. Y la obligación de todo patrono de acatar y hacer cumplir las medidas que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

### 1.3.2 Delimitación Temporal

La presente investigación se desarrolló en el período comprendido de enero del año dos mil ocho a octubre del año dos mil nueve.

## 1.4 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS

### 1.4.1 Justificación

El presente trabajo de investigación, sobre las condiciones de seguridad e higiene en las maquilas de la industria textil y confección, es de gran interés social, porque el incumplimiento de las normas de seguridad, vulnera los aspectos más sensibles del trabajador como lo son: la salud, la capacidad física y mental, que inciden en el desarrollo de su actividad laboral.

La mayoría de trabajadores, realmente no identificó lo que es una condición segura o insegura de trabajo; ni lo que es un acto inseguro; siendo por ello más propensos a sufrir accidentes laborales.<sup>3</sup>

La empresa debe presentar un ambiente apropiado y seguro, para el buen desenvolvimiento de las labores de los empleados. Las condiciones seguras y favorables en el ambiente de trabajo elevan la seguridad del individuo.

Los empleados consideran accidente, solamente aquél que los obliga a asistir a un hospital. Quemaduras, heridas menores, incrustación de astillas, golpes, contusiones, etc., las consideran como parte del trabajo y como algo necesario para la perfección de éste. Identifican que un lugar con equipo de protección adecuado, con la temperatura y luz adecuada, mejora considerablemente el desempeño laboral, el cual para

---

<sup>3</sup> Pleitez, Carlos. **Entrevista Sobre Seguridad e Higiene Industrial**, Sección de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, El Salvador. mayo 2009.

ellos significa realizar las actividades más rápido, con mejor precisión, y cumpliendo todos los requerimientos de calidad, con menor esfuerzo.<sup>4</sup>

Entre los factores evaluados para identificar la seguridad e higiene en las maquilas del sector textil y confección de la Zona de San Bartolo, se encontraron: la ventilación, iluminación, temperatura, equipo de protección, administración de emergencia, entre otros.

La seguridad en el trabajo y la defensa del elemento humano son apoyadas por diferentes disposiciones legales, como medio de prevención de accidentes. Por lo que en nuestro país, las normas de seguridad están bajo el control y la vigilancia del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dentro de dicho Ministerio, existe la Dirección General de Previsión Social, en la que se encuentra el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, el cual tiene la facultad para realizar visitas de inspección y toda clase de investigaciones para análisis y estudio.

La seguridad es cuestión de sentido común, por ende, todos los trabajadores tienen que poseer la capacidad de identificar los peligros existentes en la empresa, y sentirse en la confianza de denunciarlos, para realizar así un trabajo en condiciones laborales seguras.<sup>5</sup>

Por lo que, el objetivo de la seguridad e higiene industrial consiste en prevenir los riesgos profesionales, los cuales se producen como consecuencia de las actividades de producción; el mejoramiento continuo del trabajo, la modificación de la conducta y la motivación son factores que

---

<sup>4</sup> Díaz, O. **“Protección e higiene del trabajo”**. México. Editorial Taller, C. x A. 1992.

<sup>5</sup> Dyer. J. **“Incidentes y accidentes industriales”**. México, Editorial Prentice Hall. 1998.

contribuyen al desarrollo de actividades seguras y adecuadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, resultaba necesario realizar esta investigación, sobre seguridad e higiene en las maquilas de la industria textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo; ya que, desde el punto de vista teórico, es importante, pues en algunos casos puede estar presente el desconocimiento de la norma de seguridad e higiene industrial, y de allí podría partir la ineficacia de la norma. Desde el punto de vista práctico, se pretendió hacer un seguimiento a las funciones de los encargados de hacer cumplir las normas. Desde el punto de vista metodológico, sirvió como instrumento para la obtención de datos relacionados con el tema y el medio de trabajo.

## **1.4.2 Objetivos**

### 1.4.2.1 Objetivo General

Verificar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad e higiene Industrial en el sector de la maquila textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo.

### 1.4.2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar si los empleados tienen conocimiento sobre seguridad e higiene en la maquila de la industria textil y confección.
2. Determinar, en su caso, las causas que afectan el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en las maquilas de la industria textil y confección.
3. Determinar y conocer la normativa Nacional e Internacional aplicable a la Seguridad e Higiene en las maquilas de la industria textil y confección.
4. Verificar cuáles son los organismos nacionales e internacionales encargados de vigilar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las maquilas de la industria textil y confección.

## **1.5 SISTEMA DE HIPÓTESIS**

### 1.5.1 Hipótesis General

Los empleadores del Sector Maquila de la Industria Textil y Confección de la Zona Franca de San Bartolo, no cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del trabajo.

### 1.5.2 Hipótesis Específicas

1. La falta de conocimiento de las normas de seguridad e higiene, generan condiciones inseguras para los trabajadores.
2. El menosprecio a medidas de seguridad e higiene, en el sector maquila de la industria textil y confección, produce riesgos y accidentes de trabajo.
3. El irrespeto a disposiciones de seguridad e higiene, en el sector maquila de la industria textil y confección, produce violación de derechos al trabajador.
4. La Supervisión por Organismos Nacionales e Internacionales, garantiza la aplicación efectiva de las normas de seguridad e higiene en el sector maquila de la industria textil y confección.

## 1.6 METODOLOGÍA UTILIZADA

Para llegar a explicar qué métodos utilizamos en el desarrollo de la presente investigación, primero definimos y puntualizamos los niveles y tipos de investigación.

### 1.6.1 Nivel de Investigación

#### 1. Niveles de Investigación: Descriptivo, Explicativo y Predictivo.

Este proceso, permite detectar relaciones de causa y efecto entre los diferentes campos del saber, hasta visualizar la realidad como un conjunto, con estructuras teóricas, globales, económicas, políticas, jurídicas y sociológicas, para configurar las ciencias sociales.<sup>6</sup>

#### 1.1. Nivel Descriptivo

Describir significa narrar, dibujar los contornos de una cosa sin entrar en su esencia. Constituye el primer nivel del conocimiento científico, como resultado del contacto directo o indirecto con los fenómenos, los estudios de sus partes, las cualidades y circunstancias que lo entornan.

#### 1.2. Nivel Explicativo

Es el segundo nivel del conocimiento científico, se requiere de un conocimiento de la teoría, los métodos y técnicas de investigación; ya que, se trata de efectuar un proceso de abstracción con el fin de destacar elementos, aspectos y relaciones que se consideran básicas para comprender los objetos y procesos.

---

<sup>6</sup> Rojas Soriano, Raúl. **Guía para Realizar Investigaciones Sociales**. México. Editora Plaza y Valdés SA de CV. 40ª Edición. 2003.

### 1.3 Nivel Predictivo

El poder Predictivo del hombre se descubre en las regulaciones esenciales que gobiernan los procesos, las formas de su comportamiento y con ello puede intervenir de manera conciente retardándolos o adelantándolos para su beneficio. En la práctica, la predicción la encontramos en los trabajos de investigación, informes o tesis, en la sección denominada recomendaciones; en donde luego de haber estudiado explícitamente el fenómeno, se arriba a las conclusiones, de las cuales se derivan las propuestas o alternativas de solución.

## 2. Métodos de Investigación

2.1 Métodos y Técnicas: Son las herramientas metodológicas de la investigación, ya que permiten instrumentar los distintos procesos específicos de ésta, dirigiendo las actividades mentales y prácticas hacia la consecución de los objetivos formulados.

2.1.1 Método de la investigación: Es el camino que se sigue en la investigación. Comprende los procedimientos empleados para descubrir las formas de existencia de los procesos del universo, para desentrañar sus conexiones internas y externas, para generalizar y profundizar los conocimientos y para demostrarlos rigurosamente.<sup>7</sup>

Los métodos se dividen en:

- a) Generales:
  - Análisis: Operación mental que consiste en desagregar o descomponer un todo en sus partes, para identificar y

---

<sup>7</sup> Elí de Gortari, **Iniciación a la lógica**. México. Editorial. Grijalbo, 2ª Edición. 1974.

estudiar cada uno de sus elementos, las relaciones entre sí y el todo.

- Síntesis: Quiere decir reunir las partes en el todo. Este proceso nos conduce a la generalización, a la visión integral del todo como una unidad de diferentes elementos.
- Inducción: Es el proceso de Investigación que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales; permite la formación de hipótesis, leyes y teorías.
- Deducción: Método que permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares. Ciencias como la lógica y la matemática son consideradas eminentemente deductivas.

b) Específicos:

- De Fuentes Secundarias: Bibliográfica, documental, Análisis de contenido.
- De Fuentes Primarias: Observación: Experimentación, encuesta, entrevista y estudio del caso.

2.1.2 Técnicas: Es un conjunto de reglas y operaciones formuladas expresamente para el manejo correcto de los instrumentos, lo cual permite a su vez, la aplicación adecuada del método o de los métodos correspondientes.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Ídem. Pág. 20

2.1.3 Instrumentos: Son los objetos, aparatos, o equipos para recoger, ampliar, o simplificar la información de la realidad. Ej. Cédula de Entrevista, cuestionarios y otros.

#### 1.6.2. Tipo de investigación

Existen diversos tipos de investigación, por lo que estos tipos son sistemas definidos para obtener el conocimiento.<sup>9</sup>

Los tipos de investigación más utilizados son:

##### A. Bibliográfica o Documental

Se basa en fuentes secundarias, en información ya procesada. Se sustenta de información contenida en libros o documentos.

##### B. Empírica o de Campo.

Su fuente de datos es primaria, proveniente de la observación, del experimento, la entrevista o la encuesta. Este tipo de investigación se subdivide en dos modalidades: cuantitativa y cualitativa. La primera se refiere a números, cantidades: porcentajes, índices, tasas y otros. La segunda, a obtener opiniones, reflexiones, valoraciones, actitudes y otros.

Luego de desarrollar los tipos y niveles de investigación, puntualizamos la metodología utilizada en el presente trabajo, el cual se basó en investigar si cumplen los empleadores del Sector Maquila de la

---

<sup>9</sup> Iglesias Mejía, Salvador. “**Guía para la Elaboración de Trabajos de investigación Monográfico o Tesis**”. El Salvador. Imprenta Universitaria, 5ª Edición. 2006.

Industria Textil y Confección de la Zona Franca de San Bartolo, con las obligaciones de Seguridad e Higiene Industrial.

Por lo que se utilizó los tipos de Investigación Bibliográfica o Documental y la Empírica o de Campo; para el desarrollo de la primera, libros, tesis, revistas, leyes nacionales e internacionales, y toda aquella bibliografía que contenía alguna relación con la investigación; para la segunda, se formuló una encuesta con preguntas dirigidas a trabajadores/as del sector maquila textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo.

El nivel utilizado fue el nivel explicativo, mediante el cual se usaron los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción, en los diferentes textos e información recopilada en nuestra investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO DE REFERENCIA DEL PROBLEMA

#### 2.1. MARCO REFERENCIAL HISTÓRICO

A partir de épocas pasadas, se conocen disposiciones relacionadas con la seguridad e higiene laboral, como lo determina Grimaldi<sup>10</sup>, cuando nos dice: que hace más de dos mil años, antes de nuestra era, el pueblo babilonio se preocupó de los accidentes que ocurrían y prescribió un sistema de indemnización para el lesionado; y expone que el Código de Hammurabi, 2100 años antes de Cristo, prescribía que el fabricante de la nave compensara por cualquier defecto de su construcción y por los daños que estos defectos causaran como instrumento para prevenir un accidente.

La silicosis, en los obreros que fabricaban herramientas de pedernal, fue probablemente la primera enfermedad profesional identificada, ya que para fabricar el pedernal, sus fabricantes estaban expuestos al dióxido de silicio. En Grecia y en Roma se conservan escritos de Platón, Plinio, Juvenal y otros autores, en los que se hace referencia a las enfermedades producidas en los trabajos de la minería, y obtención de azufre.

A mediados del siglo XIX, se publicaron obras sobre prevención, como la “Higiene del Tejedor” e “Higiene Industrial”<sup>11</sup>, donde pretenden que la sociedad y el gobierno, tomen conciencia sobre su situación

---

<sup>10</sup> Grimaldi, Jhon V. **La Seguridad Industrial**, México. Editorial Prentice-Hall, 1991.

<sup>11</sup> Monluau, Pere Felip y Salarich Joaquín. **Condiciones de vida y trabajo obrero**. España, Editorial Barcelona 1985.

laboral de la clase obrera en los talleres y en las fábricas; porque las malas condiciones de vida y de trabajo pueden contribuir al mayor desarrollo de los defectos de los obreros.

Las medidas que el Dr. Monlau manifiesta en su obra “la Higiene Industrial”, son las siguientes:

- 1- Descentralizar las fábricas y talleres
- 2- Sujetar la construcción de talleres, edificios y fábricas a las condiciones de salubridad convenientes y mandar a inspeccionar los mismos.
- 3- Evitar los accidentes que ocasionan las máquinas
- 4- Facilitar la asistencia médica gratuita y socorros domiciliarios, a las familias obreras.

Fue hasta la Revolución Industrial, que las condiciones de los trabajadores se empiezan a mejorar; es así, que surge la primera legislación social protectora de los sectores más desfavorecidos de la clase trabajadora: las mujeres y los niños; así como las primeras normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo<sup>12</sup>.

En El Salvador, fue hasta el año mil novecientos once, que entró en vigencia la Ley sobre Accidentes de Trabajo; en ésta, solo se reguló una parte de los Riesgos Profesionales, por lo que se dejó a un lado lo relativo a las enfermedades profesionales.

En la Constitución de 1950, por primera vez, se plasmó el principio de Seguridad Social, tanto de accidentes de trabajo como de

---

<sup>12</sup> Benavete Guzmán, José Ariel. “**Seguridad e Higiene Industrial**”. Santo Domingo, Editora Taller, C. por A.R. 1985.

enfermedades profesionales, principio que se incorporó en el Código de Trabajo.<sup>13</sup>

El ente encargado de la Seguridad e Higiene del trabajo es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es él quien se encarga de vigilar y supervisar que las diferentes industrias e instituciones, tanto públicas como privadas, cumplan con lo regulado en la Constitución de la República, el Convenio No 81 de la OIT, el Código de Trabajo y el Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.

---

<sup>13</sup> Alfaro Castro, José Antonio. “**Seguridad e Higiene del Trabajo**”. (Tesis) Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1996.

### **2.1.1 La Seguridad Industrial**

Las empresas deben brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, al mismo tiempo deben estimular la prevención de accidentes dentro y fuera del área de trabajo. Porque si las causas de los accidentes industriales pueden ser controladas, la repetición de éstos será reducida.

La palabra seguro en términos de la seguridad industrial, significa que el trabajador se encuentra libre y exento de todo daño o riesgo. También se refiere al contrato por el cual una persona, natural o jurídica, se obliga a compensar pérdidas o daños que ocurran en las situaciones que conlleven riesgos.

La seguridad industrial es una actividad Técnico-administrativa, encaminada a prevenir la ocurrencia de accidente, cuyo resultado final es el daño que a su vez se traduce en pérdidas.

Es un movimiento de la etapa histórica conocida como la Revolución Industrial, la cual inicia en 1776, a raíz de haber inventado, el Ingeniero Inglés James Watt, la máquina de vapor.

Antes de la máquina de vapor, ya se encontraban funcionando motores hidráulicos y molinos de vientos, que se observaban de manera irrelevante para que ocurrieran accidentes de trabajo, que ha su vez provocaran graves lesiones por su baja velocidad y escasa potencia.

Con la máquina de vapor los accidentes incrementaron y multiplicaron, hubo daños y perdidas (daños a los trabajadores y perdidas de

producción), porque dicha maquina carecía de manómetros, controles de temperatura, niveles de flujos, termostatos y sobre todo de la importante e indispensable válvula de seguridad, a través de la cual se libera presión del interior de la caldera, para evitar el estallido de la misma.

En Inglaterra, se empezaron a tomar las primeras medidas de seguridad sobre este tipo de máquinas, al nombrar inspectores, los cuales visitaban a las empresas y recomendaban la colocación de protectores en los llamados puntos críticos de las máquinas; lugares en los que podían ser afectados los obreros, al ser atrofiados de manos, brazos y piernas.

Estas recomendaciones no surtían los efectos deseados, porque no existían sanciones para los patronos que no ponían en práctica dichas medidas, por lo que eran los obreros los que soportan la peor parte.

Debido a los fuertes desembolsos que tenían que hacer los propietarios de empresas, dispusieron que los accidentes que produjeran lesiones incapacitantes fueran investigados, con la finalidad de descubrir los motivos que los provocaban y hacer las correcciones de lugar, para que en el futuro, por una causa similar, no ocurrieran hechos parecidos.

Las investigaciones de accidentes, las inspecciones a los planteles industriales, la creación de normas de diseño, maquinarias y equipos, el cumplimiento de reglamentos en las empresas y el uso incipiente de equipos protectores, produjeron un descenso en las curvas de las estadísticas de accidentes en el ámbito mundial, aunque no había uniformidad de aplicación de términos generales.

Existen características del trabajo que pueden influir significativamente en la generación de riesgos laborales. Entre las cuales tenemos:

1. Condiciones de seguridad:

- Características generales de los locales (espacios, pasillos, suelos, escaleras y otros.)
- Instalaciones (eléctrica, de gases, de vapor, etc.)
- Equipos de trabajo (máquinas, herramientas, aparatos a presión, de elevación, de manutención, etc.)
- Almacenamiento y manipulación de cargas u otros objetos, de materiales y de productos.
- Existencia o utilización de materiales o productos inflamables.
- Existencia o utilización de productos químicos peligrosos en general.

2. Condiciones ambientales:

- Exposición a agentes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiación ultravioleta, radiación infrarroja, microondas, ondas de radio, láser, campos electromagnéticos...)
- Exposición a agentes químicos y ventilación industrial.
- Exposición a agentes biológicos.
- Calor y frío.
- Climatización y ventilación general. Calidad del aire.
- Iluminación.
- Carga de trabajo: física y mental.

En la medida en que estas condiciones de trabajo puedan ser origen de daños para la salud, incluidas las lesiones (es decir, accidentes, patologías o enfermedades), o influyan significativamente en la magnitud de los riesgos, se las suele denominar factores de riesgo o también peligros, situaciones, actividades, condiciones peligrosas.

El empleo en la industria puede lograr que las actividades en el programa de prevención de accidentes resulten más eficaces para los trabajadores y, por consiguiente, que estos participen más activamente en la prevención de accidentes, utilizando técnicas de la psicología del comportamiento.

Para lograr esta meta pueden servir de guía los elementos siguientes:

- 1) Liderato o liderazgo de alta gerencia.
- 2) Asignación de responsabilidades.
- 3) Mantenimiento de condiciones adecuadas de trabajo.
- 4) Entrenamiento en prevención de accidentes.
- 5) Un sistema de registro de accidentes.
- 6) Servicio médico y de primeros auxilios.
- 7) Aceptación de responsabilidad personal por parte de los trabajadores.

En el transcurso del tiempo, nunca se ha observado la preocupación por que las inspecciones sean efectivas en los lugares de trabajo, a fin de mantener a los empresarios informados de los problemas que puedan afectar las operaciones; pese a que la inspección es uno de los elementos más antiguos y más usados para detectar y controlar los accidentes potenciales, antes de que ocurran las pérdidas que pueden

involucrar gentes, equipos, material y medio ambiente.

Se trataron aquellos métodos que han demostrado ser valiosos a través de los años y también se presentaron nuevas técnicas para hacer inspecciones, que pueden ayudar a hacer frente a las mayores demandas de la actualidad.

La inspección se realiza para verificar el funcionamiento seguro, eficiente y económico de la maquinaria y del equipo de protección.

Existen diferentes tipos de Inspecciones.

a) Inspecciones formales o planeadas.

Tienen como objetivo principal evitar y controlar la acumulación de las condiciones que producen pérdidas.

Beneficios:

- Un buen porcentaje de los jefes del departamento prefieren que los supervisores cambien de secciones para hacer las inspecciones planeadas, ya que la confianza mata al hombre.

- La familiaridad con la gente, equipo, maquinaria y medio ambiente de su propia sección, es una ventaja que puede tener el supervisor, pero ésta a su vez puede ser una desventaja.

Las inspecciones formales o planeadas, a su vez, se dividen en dos clases:

➤ Inspecciones generales.

➤ Inspecciones críticas.

Inspecciones generales. Son las que se realizan con el objetivo de detectar cualquier elemento que pueda quitarle potencialidad a una operación. Estas se realizan frecuentemente, mensual o bimestralmente, anotando todas las condiciones inseguras con precisión y clasificándolas de acuerdo al grado de pérdidas potenciales.

➤ Cómo hacer una inspección general:

- Buscar las condiciones inseguras que nos saltan a la vista.
- Cubrir el sector sistemáticamente.
- Descubrir y ubicar cada condición insegura claramente.
- Informar las cosas que parecen innecesarias.

Inspecciones críticas. Son aquellas que se hacen periódicamente a las partes de maquinarias o equipos que pueden determinar que se realice la producción.

El mantener todas las condiciones seguras funcionando a nivel de eficiencia deseado, es una de las responsabilidades básicas de cualquier supervisor. Las inspecciones planeadas regulares de todas las partes críticas son una de las responsabilidades del supervisor que no deberían dejarse libradas al azar.

Las inspecciones críticas se realizan de la siguiente manera: se realizan periódicamente por medio de tarjetas que le ayudarán al supervisor a inspeccionar las partes críticas en su sección. Estas se realizan con mayor frecuencia, o sea, se puede hacer inspecciones antes de usar las

maquinarias diariamente, semanalmente, cada dos semanas, mensualmente o con la frecuencia que se considere necesario y esencial.

b) Inspecciones informales o no planeadas.

Son las que hacen los supervisores constantemente, a medida que realizan sus actividades normales. En estas se toman notas de las condiciones subestándar en la forma que son descubiertas, a fin de realizar una inspección más eficiente. Es necesario poner énfasis en que el método informal debe ser un suplemento de las inspecciones planeadas o formales.

### **2.1.2. La Higiene Industrial.**

Este tipo de higiene es importante, porque existen varios procesos y operaciones industriales que producen o utilizan compuestos que pueden ser perjudiciales para la salud de los trabajadores. Por lo que cada empleador debe tomar medidas para preservar la salud de los trabajadores, en las tareas encomendadas dentro del trabajo.

Para conocer los riesgos industriales de la salud es necesario que el encargado del departamento de seguridad tenga conocimiento de los compuestos tóxicos más comunes que se usan en la industria y la manera de controlar dichos compuestos.

Por lo que, se debe tener protección contra exposición a sustancias tóxicas, polvos y humos que vayan en deterioro de la salud respiratoria de los empleados. Es así, que en los Estados Unidos, la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, con sus siglas en inglés OSHA, exige que los patronos presenten registros precisos de exposiciones de los trabajadores a materiales potencialmente tóxicos.

Las empresas están en la obligación de mantener el lugar de trabajo limpio y libre de cualquier agente que afecte la salud de los empleados. La aparición de alteraciones patológicas de la salud viene determinada por un conjunto de factores:

1. La naturaleza y estado físico de los agentes químicos, así como la naturaleza de los agentes.
2. La concentración del agente químico presente en el ambiente o la

intensidad referida al agente físico, al que está expuesto el trabajador. Para evaluar el riesgo de exposición se suelen utilizar límites de referencia.

3. El tiempo de exposición al agente en el medio ambiente de trabajo. Los límites se suelen referir a un tiempo normalizado, como la jornada de trabajo de 8 horas diarias o 40 horas semanales.

4. Las características individuales de cada persona, y en particular determinadas susceptibilidades especiales ante algún agente que pudiera existir. Los límites de referencia se establecen con relación a una población normal o normalizada, por lo que habrá que determinar si una persona se puede considerar incluida en ese colectivo o no, para cada agente al que pudiera estar expuesta.

5. La existencia de otros agentes o factores que puedan potenciar o rebajar los posibles efectos de la exposición. Por ejemplo, la temperatura, la presencia de agentes cuyos efectos son aditivos, sinergias como las debidas al humo procedente de fumar tabaco y otros.

La Higiene Industrial, como técnica no médica de prevención de los riesgos laborales relativos a la posibilidad de sufrir alteraciones de la salud, por una exposición a agentes físicos, químicos y biológicos, actúa con carácter esencialmente preventivo por procedimientos técnicos mediante, en general, la siguiente secuencia:

- 1) Identificación de los diferentes agentes de riesgo.
- 2) Medición, en el caso que sea necesario, de la exposición al agente (concentración/intensidad y tiempo de exposición) y aportación de datos complementarios que se precisen.
- 3) Valoración del riesgo de exposición

- 4) Corrección de la situación, si ha lugar.
- 5) Controles periódicos de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y de la exposición y vigilancia periódica de la salud.

En este empeño se han de centrar las diferentes técnicas de promoción de la salud. Las técnicas preventivas junto a ésta, la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, además de controlar los riesgos, persiguiendo su eliminación, o al menos, su minimización, fomentan directa o indirectamente el aspecto positivo de la influencia del trabajo.

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional reunió en efecto la seguridad y la higiene. Aún cuando las dos especialidades continúan estando separadas y distintas, la implementación para evitar ambas lesiones con frecuencia puede ser objeto del mismo tipo de remedio. En un análisis final es poca la diferencia para los trabajadores.

En el ámbito de la seguridad laboral, la referencia a las condiciones de trabajo se efectúa con la consideración de que el empresario debe controlar tales condiciones para que no supongan una amenaza para la seguridad y la salud del trabajador y, al mismo tiempo, se alcance una calidad de trabajo.

### **2.1.3 Objetivo de la Seguridad e Higiene Industrial.**

El objetivo de la seguridad e higiene industrial es: prevenir los accidentes laborales, los cuales se producen como consecuencia de las actividades de producción; por lo tanto, una producción que no contempla las medidas de seguridad e higiene no es una buena producción. Una buena producción; debe satisfacer las condiciones necesarias de los tres elementos indispensables, seguridad, productividad y calidad de los productos. Por tanto, contribuye a la reducción de sus socios y clientes.

Busca además, comunicar los descubrimientos e innovaciones logrados relacionados con la prevención de accidentes, que son de interés en las diferentes áreas en que se desarrollan los empleados.

#### 2.1.4 Antecedentes Históricos de la Seguridad e Higiene Industrial.

Desde los orígenes de la historia, el hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo fue en principio de carácter personal, instintivo y defensivo. Así nació la seguridad industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que un sistema organizado.

En el año 400 A.C., Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños higiénicos a fin de evitar la saturación del plomo. También Aristóteles estudió ciertas deformaciones físicas producidas por ciertas actividades ocupacionales, planteando la necesidad de su prevención.

Antes del siglo XVII, no existían estructuras industriales y las principales actividades laborales se centraban en labores artesanales, agricultura, cría de animales, y otros. Donde se producían accidentes, mutilaciones y enfermedades, alcanzando niveles desproporcionados y asombrosos para la época.

En esta época también existían los alfareros que eran un grupo de personas afectadas por enfermedades profesionales, ya que, para verificar la arcilla de las piezas, usaban plomo calcinado y caliente, cuyos humos y vapores eran absorbidos por la mucosa nasal y la piel; lo que les provocaba un temblor de las manos y más tarde parálisis de los miembros y finalmente se volvían caquéticos, desdentados y con rostro cadavérico. Observaciones que fueron descubiertas por Ramazzini.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Rammazzini, Bernardino. **La Enfermedad de los Artesanos**, Editorial Sociedad de Medicina del Trabajo de la provincia. Buenos Aires. 1984.

Ramazzini describe las condiciones de trabajo y de ambiente de los aceiteros, curtidores y otros, en talleres que son “peste para el olfato”; donde trabajan fabricantes de cuerdas musicales, carniceros, pescadores, asadores de pescado, queseros y confeccionistas de velas de cebo.

Dice Ramazzini haber sentido el estomago revuelto cada vez que entró a esos talleres, no soportaba el mal olor sin experimentar dolores de cabeza o vómitos.

También describe las enfermedades de los cargadores de lino, cáñamo, algodón y seda; cuyos polvos atraviesan la boca y garganta hasta alcanzar los pulmones y provocar asma y otras lesiones bronco pulmonares.

En el siglo XIX existió un esbozo de la legislación de España sobre accidentes de trabajo para la construcción de templos y catedrales, en las Actas Catedráticas de León, y en 1575 se dictaron las Ordenanzas de Virrey “D. Francisco de Toledo”, que regulaban la Seguridad e Higiene a los indígenas americanos.

Encontramos en estos tiempos el sistema Taylor, creado por Federico Taylor; este sistema consistía en mejorar los diseños operativos de las máquinas; y el método Stakhanov en la URSS, creado por un minero, inspirado en el sistema Taylor, consistía en mantener un ritmo de trabajo durante la jornada laboral por parte del obrero; los obreros lo consideraban un método deportivo, porque competían por la mayor producción, Tanto el Sistema Taylor y el método Stakhanov priorizaban la producción, sin mencionar los riesgos o consecuencias que sobre la salud del trabajador se

puede provocar. Encontrándose así un desmedro de la seguridad y la salubridad.<sup>15</sup>

En los Estados Unidos, en el Estado de Massachussets, existió una ciudad industrial llamada Lowell Mass, en el año 1822 y siguientes, donde se empleaban personas para trabajar en máquinas. En esta ciudad nadie sabrá jamás cuántos dedos y manos perdieron muchas personas a causa de trabajar en maquinaria sin protección.<sup>16</sup>

En el año de 1833, nace la seguridad industrial moderna en París, cuando en Francia se constituye una empresa que asesora a los industriales, y por primera vez se realizan las inspecciones gubernamentales.

En los telares de Massachussets, el material humano volvió a abundar en los talleres, así como los accidentes. En respuesta a esto, la legislatura de Massachussets dictó una Ley nombrando inspectores de trabajo; dos años más tarde se instituyó la primera oficina de estadística de trabajo en los Estados Unidos.

En Alemania, se buscó que los patronos suministraran los medios necesarios que protegieran la vida y salud de todos los trabajadores, que trabajaban en la industria.

En el año de 1898, Alemania, emite la Ley de Compensación al Trabajador que establecía que: Todo trabajador que sufriera una lesión incapacitante, como consecuencia de un accidente

---

<sup>15</sup> Díaz, O. 1989. "**Protección e higiene del trabajo**". México. Editorial Taller, C. x A. 1992.

<sup>16</sup> Dyer, J. "**Incidentes y accidentes industriales**". México, Editorial Prentice Hall. 1998.

industrial, debía ser compensado económicamente por su patrón. Esta ley también fue adoptada rápidamente en los países industrializados de Europa y en Estados Unidos.

Los accidentes de trabajo comenzaron a multiplicarse, al mecanizarse en gran escala el sistema productivo. Por la introducción de maquinaria en Inglaterra, seguida por el empleo creciente en Estados Unidos.

En Inglaterra, se permitió que los representantes personales de un trabajador, cobrasen por muertes causadas por accidentes de trabajo o por negligencia por parte del patrono a la hora de ocurrir el accidente. Esta acción de hecho, no mejoró la defensa y seguridad del trabajador.

En 1874, en Francia se aprobó una ley estableciendo un servicio especial de inspección para los talleres, y en 1877, Masachussets ordenó el uso de resguardos en maquinaria peligrosa.

En España, en el año de 1833, se crea la Comisión de Reformas Sociales, fruto de esta Comisión fue la Ley de Accidentes de Trabajo, del 30 de enero de 1900, en la que se destaca el principio de imputabilidad objetiva o responsabilidad empresarial por riesgo.

En 1917, en España, se implanta el Seguro Social obligatorio para los accidentes de trabajo en la industria y la agricultura; y la invalidez temporal o permanente para el trabajador.

A partir del año de 1925, la OIT, empieza a crear convenios referentes a las enfermedades profesionales, como el Convenio

número 18, que incluía las Enfermedades Profesionales de: Saturnismo, el hidrargirismo y la infección carburosa.

El Consejo Interamericano de Seguridad (CIAS) fue fundado en 1938, ésta es una organización educativa, independiente, sin fines de lucro que está a la vanguardia en el campo de la prevención de accidentes en los países en que se habla español y portugués.

En España, se dicta la Ley de Bases de Enfermedades Profesionales, el 13 de julio de 1936, respecto a las enfermedades profesionales. El 7 de marzo de 1941, se reglamenta en el mismo país el Seguro de Enfermedades Profesionales sobre silicosis; y en 1947, se establece el Seguro de Enfermedades profesionales, que a partir del año 1951, asegura el nistagmo de los mineros.

En Los Estados Unidos se creó, en el Año de 1912 y se publicó en el año de 1917, la primera Ley de Seguridad e Higiene Ocupacional; una ley que cubre con sus reglamentos de Seguridad e Higiene Ocupacional, casi todas las ramas industriales y que ha servido de base en muchos países de América

A partir de ahí, encontramos legislaciones en países de América: Argentina, Brasil, Ecuador, Perú y México, que contienen apartados sobre las enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo; así como de las indemnizaciones que iban a tener derecho los trabajadores cuando se incapacitaran a causa del trabajo.

En el año de 1964, la OIT crea el Convenio número 121, donde se incluyen más enfermedades profesionales las cuales son:

tuberculosis, berioliosis (enfermedad pulmonar ocupacional), fosforismo (alteraciones de las vías respiratorias), manganismo (trabajadores expuestos a concentraciones de manganeso), sulfocarburo (ataca al sistema nervioso central, lesionando el cerebro), bencenismo derivado del nitrógeno y radiaciones ionizantes de la piel, causados por el alquitrán, brea, betún, aceites, minerales y antraceno.

En 1965, En Italia, en su Decreto de Protección de Riegos 1124, se reúne una serie de disposiciones sobre los seguros, tales como que el seguro contra los accidentes de trabajo de las personas es obligatorio.

En la 66ª reunión de la OIT, del año 1980, se examinó la relación causa-efecto, entre los perjuicios a la salud y los riesgos profesionales; ya que, hay que distinguir las enfermedades debidas al trabajo (enfermedades de causa única), y las enfermedades de las que se observa una frecuencia significativamente más elevada en un determinado sector de la actividad y cuyo origen suele deberse a un conjunto de factores nocivos existentes en el lugar de trabajo<sup>17</sup>.

En Rusia, la Ley Sobre la Ratificación de las Bases de la Legislación laboral del 15 de julio de 1970, sostiene que todos los obreros y empleados entran obligatoriamente al sistema del seguro social del Estado.

Por otra parte, el 28 de abril de 1971, en la República de Perú, se dicta el decreto 18846 que dice:

---

<sup>17</sup> OIT, informe VII, enmienda de la lista de **Enfermedades Profesionales** anexa al Convenio 121 Sobre Prestaciones en caso de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 1964. conferencia Internacional del trabajo, 66ª Reunión, Ginebra, 1980. Pág.9.

1. La caja nacional de seguro social obrero asume exclusivamente el seguro por accidente de trabajo y enfermedades profesionales del personal obrero en las condiciones fijadas por este decreto ley,

2. El seguro de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales será financiado con una aportación, a cargo exclusivo del empleador y cuyo monto establecido en función de la naturaleza y frecuencia de los riesgos, será fijado por resolución suprema.

En Francia, el Código de Seguridad Social señala: Todos los empleados cuyos establecimientos se beneficien del régimen social están obligados a cotizar a nombre de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, las tasas de estas cotizaciones están calculadas en función del riesgo de cada establecimiento.

Y en su Artículo 133 establece: que con el fin de impulsar a los empresarios en sus esfuerzos de mejorar la prevención, las cajas regionales de seguros de enfermedad pueden reducir o aumentar la tasa de cotización de accidentes de trabajo, calculada para un establecimiento cualquiera.

También, en su artículo 415 encontramos lo relativo al accidente de trabajo y nos dice: que cualquiera que sea la causa del accidente, aquel acaecido dentro del trabajo, y aún amplía el concepto, integrando el accidente en el trayecto, considerando aquel que puede sufrir el trabajador en su desplazamiento de ida o regreso al o del trabajo. Así el beneficio de la legislación sobre los accidentes de trabajo se extiende a la víctima de accidentes de trabajo.

Por otra parte, su Código de la Seguridad Industrial dice: que la víctima se beneficiará de la gratitud de prestaciones tales como atención médica y quirúrgica, medicamentos, análisis y reeducación profesional.

Dentro del régimen laboral colombiano, el artículo 219 dice: "El patrono puede asegurar íntegramente a su cargo en una Compañía de seguros los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, pero en todo caso el patrono es quien debe dar al trabajador o a sus beneficiarios las prestaciones que en este capítulo se establecen".

En República Dominicana, las normas de seguridad están bajo el control y la vigilancia de la Secretaría de Estado de Trabajo, sin perjudicar a los demás organismos que tienen atribuciones en la materia de salud.

Dentro de dicha Secretaría, existe la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial, la cual tiene la facultad para realizar visitas de inspección y toda clase de investigación es para análisis y estudio. Los datos, las informaciones y muestras al respecto serán suministradas por los patronos sin impedimento alguno.

Esta Dirección está facultada para levantar actas de información a las disposiciones que establecen el reglamento y la ley, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos que rigen el área de salud.

La OIT dice que hay que insistir una vez más en que el trabajador debería conocer los riesgos de su trabajo para su salud;

determinadas legislaciones precisan que el empleador debe informarle al respecto (República Federal de Alemania, Argentina, Dinamarca, España, Francia, ex República Democrática Alemana); lo que implica un considerable esfuerzo educativo por parte del médico del trabajo, tanto respecto al trabajador como a la dirección<sup>18</sup>.

Siendo que la protección del trabajador contra las enfermedades sean o no profesionales, y contra los accidentes de trabajo han estado siempre en primera línea de las preocupaciones de la OIT; siendo que figura en el Preámbulo de su Constitución, y se reafirma en la Declaración de Filadelfia, “ Reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de Fomentar, entre toda las naciones del mundo, programas que permitan:...g) proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones...”<sup>19</sup>.

Con este espíritu, el Director General de la OIT, hizo hincapié, en su Memoria de 1999, a la Conferencia Internacional del Trabajo, en la importancia fundamental de las actividades de la OIT, en el campo de la seguridad y salud de los trabajadores, diciendo que: “el asunto principal en materia de protección es la seguridad y la salud”<sup>20</sup>. Asimismo indicó que: “todos los años, unos 250 millones de trabajadores sufren accidentes mientras trabajan, y mueren 300.000 de ellos. Teniendo en cuenta que los que fallecen a causa de una enfermedad profesional, rebasa el millón.

Para valorar los riesgos hace falta conocer los efectos

---

<sup>18</sup> OIT, informe V, **Servicios de Medicina de Trabajo**, 70ª Reunión, Ginebra, 1984, Pág.76.

<sup>19</sup> OIT: Memoria del Director General, **Conferencia Internacional del Trabajo**, 87ª. Reunión, Ginebra, 1999. Pág. 43

<sup>20</sup> **Ídem** Pág. 44

médico–biológicos causados por nuevas invenciones. Por ejemplo, el advenimiento y comercialización de la electricidad supuso enfrentarse a los riesgos de electrocución, que pueden originar fibrilaciones cardíacas, y eventualmente el fallecimiento, así como producir quemaduras por contacto eléctrico.

Las nuevas invenciones necesariamente implican nuevos riesgos, o bien riesgos ya conocidos, pero con raíces distintas o mecanismos de propagación diferentes, relacionados con la novedad de la invención.

Estos riesgos, por un lado son laborales, asociados con la actividad de los profesionales que trabajan en las nuevas instalaciones. Pero por otro lado implican riesgos también a los usuarios.

### **2.1.5. La Seguridad e Higiene Industrial en Centroamérica.**

La calidad de las instalaciones de las maquiladoras presenta heterogeneidad. Respecto a las instalaciones, las quejas reiteradas del personal de maquiladoras señalan condiciones inadecuadas de ventilación, limpieza, higiene, insuficiente número de sanitarios para la cantidad de trabajadores, y carencia de comedores<sup>21</sup>.

Las enfermedades relacionadas a la actividad maquiladora que tienen mayor incidencia en los trabajadores son: infecciones de las vías respiratorias, irritaciones oculares, várices, malestares asociados a cuadros de estrés, como gastritis, y dermatitis. En muchas ocasiones han ocurrido casos de contaminación por gases e insumos químicos tóxicos; incluso en Honduras y Panamá, se reportaron algunos casos mortales.

Las operarias, cuando se encuentran trabajando, carecen de expresión en su rostro, mientras sus manos se mueven rápidamente, siguiendo el ritmo que les dicta la máquina, o esforzándose por aumentar la rapidez con que realizan las costuras. También por problemas de hacinamiento, de emisiones no controladas (partículas y gases) y de jornadas excesivas de trabajo.

Es común encontrar en estas maquiladoras servicios sanitarios en pésimas condiciones de higiene, insalubres, sin puertas y/o con cristales que permiten la vigilancia de los/as supervisores/as, quienes controlan el tiempo y número de ocasiones que se utilizan tales sanitarios.

---

<sup>21</sup> OIT, **La Situación Sociolaboral en las Zonas Francas y Empresas Maquiladoras del Istmo Centroamericano y República Dominicana.** 1ª Edición, Imp. Roxana Martín, Costa Rica, 1996. Pág. 26

Como ejemplo de todo lo anterior están los países de: Nicaragua, en donde existe en el Ministerio de Trabajo una dirección especializada en Seguridad e Higiene denominada Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Las inspecciones que realiza el Ministerio las hace cada dos o tres meses y en sus reportes de marzo y junio de 1994, se identificaron problemas en dos empresas en materia de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Algunos estudios realizados a empleados de la Zonas Francas de este país destacan enfermedades profesionales como: artritis, problemas de riñones por estar mucho tiempo sentadas, problemas en la columna vertebral por la posición que deben tener para realizar el trabajo, problemas en las vías respiratorias, bronquiales y pulmonares.

En Guatemala, la calidad de las instalaciones de las maquiladoras presenta también amplias diferencias. Porque hay empresas que utilizan instalaciones construidas específicamente para realizar actividades industriales y reúnen condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

En tanto, que otras empresas se ubicaron en bodegas u otros locales, que resultan inapropiados para esta actividad; y por la cantidad de trabajadores que deben albergar, son reiteradas las quejas del personal de maquiladoras respecto a las condiciones inadecuadas de ventilación, que conducen a que se acumule calor; al insuficiente número de sanitarios para la cantidad de empleados y carencia de comedores. Esa carencia es evidente porque en las calles, alrededor de muchas plantas maquiladoras, es donde los trabajadores almuerzan.

En El Salvador, las condiciones de trabajo en las empresas maquiladoras, reflejan la existencia de violaciones a los derechos fundamentales de los/as trabajadores/as. Los derechos legales en materia de condiciones de trabajo (salario, vacaciones, seguridad e higiene, seguro social, y otros.), son incumplidos en bastantes empresas, especialmente en las de menor tamaño y capital nacional, y en las de capital coreano y taiwanés<sup>22</sup>.

La incapacidad e insuficiencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social han contribuido a facilitar la violación de la legislación laboral vigente del país. La modernización del Ministerio es una condición para democratizar las relaciones laborales del país.

Los accidentes de mayor frecuencia sufridos dentro del trabajo son: cortaduras ocasionadas por cuchillas, pinchazos y resbalones o caídas; relacionadas con la presión y tensión que genera el hecho de alcanzar las metas de producción, cansancio entre otros<sup>23</sup>.

Por todo lo anteriormente expuesto, se dice que a la industria maquilera en Centroamérica no le interesa la Seguridad e Higiene de los empleados; sino que lo que le interesa es la producción para poder obtener ganancias altas y seguir creciendo industrialmente.

A pesar de ello, encontramos en las diferentes legislaciones de los países centroamericanos regulada la Seguridad e Higiene, por ejemplo: En Honduras, la Constitución de la República, en el

---

<sup>22</sup> *ídem*, Pág. 47

<sup>23</sup> **Estudio de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica de Mujeres en solidaridad con las trabajadoras de las maquilas.** Marzo 2004. Pág. 20.

capítulo V, “del trabajo”, Artículo 128, numeral 6, establece que: el patrono está obligado a cumplir y hacer que se cumplan en las instalaciones de sus establecimientos las disposiciones legales y de salubridad, adoptando las medidas de seguridad adecuadas en el trabajo que permitan prevenir los riesgos profesionales y asegurar la integridad física y mental de las trabajadoras(es).

El Código de Trabajo, en el Título V, Capítulo I, de “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, Artículo 391, estipula: que todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipo de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de las trabajadoras(es).

El Código de Salud, Artículo 3, establece que: corresponde a la Secretarías de Salud Pública, de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Hondureño de Seguridad Social, en coordinación con los demás organismos del Estado que tengan relación con esta materia, cumplir con las regulaciones técnicas y administrativas, destinadas a promover, proteger, conservar y restaurar la salud de sus trabajadoras.

En Nicaragua, su Constitución regula la Seguridad e Higiene en el Capítulo V, “Derechos Laborales”, Artículo 82. En éste se establece que los trabajadores tienen derecho a las condiciones de trabajo que les aseguren en especial:

- Condiciones de trabajo que les garanticen la integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos profesionales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador....

El Código de Trabajo, en el Capítulo II, define los conceptos de riesgos profesionales, accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También se establece la obligatoriedad del empleador de informar al Ministerio de Trabajo, sobre los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir en sus empresas, estableciendo como plazo máximo, veinticuatro horas, más el término de la distancia en cada caso.

En Guatemala, no encontramos en su Constitución un artículo referido a la seguridad e higiene laboral, sino que, nada más mira la seguridad e Higiene en un ámbito general, para toda la población Guatemalteca.

El Código de Trabajo regula la Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el Título Quinto, Capítulo Único, el cual consta de diez Artículos.

### **2.1.6 Antecedentes históricos de la Seguridad e Higiene Industrial en El Salvador**

En un centro de trabajo en el cual no hayan medidas adecuadas de protección y prevención, se presentan hechos lamentables que amenazan con la vida de las y los trabajadores.

En El Salvador, en el año de 1911, se promulga la Ley sobre Accidentes de trabajo; en el año de 1949, se creó la Ley del Seguro Social, en la que se incorporó una sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales; y en el año de 1956, se decretó la Ley sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

En el año de 1971, se promulga el Reglamento General Sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, el cual aún está vigente<sup>24</sup>.

En el año de 1972, se decretó en el Código de Trabajo, las regulaciones sobre Seguridad Industrial, contenidas en el Libro Tercero, Capítulo I y II.

En la actualidad, la industria maquiladora tiene un papel dominante en la economía del país; sin embargo, la salud Ocupacional de los y las trabajadoras de este sector, no cuenta con las condiciones ambientales de protección adecuadas para prevención de riesgos y enfermedades profesionales.

---

<sup>24</sup> D. L. número 7, publicado el 9 de Febrero de 1971. D.O.

Es así, que las condiciones laborales de las empresas maquiladoras textiles, aceleran procesos de deterioro continuamente en la salud de las mujeres<sup>25</sup>.

La mayoría de trabajadoras salen de las empresas especialmente a la hora del almuerzo, ya sea para comer en los establecimientos ubicados en la periferia de los lugares de trabajo, o bien para sentarse en las aceras y canaletas para ingerir los alimentos; casos que se pueden observar en las Zonas Francas de San Marcos, San Bartolo y el Pedregal.<sup>26</sup>

Las condiciones de trabajo en las empresas no son las exigidas por la ley, no existen condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las empresas maquiladoras<sup>27</sup>.

Los mayores padecimientos de enfermedades de carácter respiratorio, dolor de cabeza y espalda, se reflejan en las personas que pasan de los seis años de trabajar en estas empresas industriales.

En las maquilas se conocen las condiciones laborales, donde no hay ventilación, un lugar para alimentarse, hay mucha mota, sólo hay un baño para muchas personas y otras carencias más.

Los problemas de salud que presentan los trabajadores en la maquila son: problemas de bronquitis, gastritis, renales, riñones y otros de tipo nervioso como la colitis. El problema de riñones se ocasiona por la

---

<sup>25</sup> Méridas, **Una Realidad que no Conocemos**, El Salvador, San Salvador, Marzo de 2004. Pág. 15

<sup>26</sup> **Ídem** Pág. 49

<sup>27</sup> FESPAD, **La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Salvador**. Diario Latino. 8 de diciembre de 2002.

falta de consumo de agua, espacios reducidos entre cada máquina, falta de ventilación, entre otros.

En el transcurso del año 2008, más de 200 trabajadoras de una empresa maquiladora de textiles, resultaron intoxicadas por una sustancia no especificada, por lo que fueron trasladadas a varios hospitales, aunque el Ministro de Trabajo de esta época, Jorge Nieto, informó a la Prensa que no habían encontrado nada en el medio ambiente. “No entendemos que es lo que está sucediendo”, afirmó.

### **2.1.7 Historia y Desarrollo de las Maquilas de la Industria Textil y Confección.**

La industria de la Maquila Textil dio inicio en los años 60, en el contexto del capitalismo mundial; se le llamaba maquila a todo aquel servicio prestado por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, a un contratante domiciliado en el Extranjero, el cual le suministraba en términos y condiciones convenidas, materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, que aquellas procesarán o transformarán por cuenta del contratante, el que a su vez utilizará o comercializará según lo convenido.<sup>28</sup>

La maquila adquiere gran relevancia dentro del período de 1975 a 1985, como fuente de generación de empleos; logrando su mayor auge en países como: México, Brasil, Corea y Singapur; obteniendo logros y éxitos que se alcanzaron por medio de la explotación, importación y ensamblaje de textiles. Esto se debe a la integración del mercado internacional, por la afinidad de intereses económicos y políticas estatales.

A partir de allí, la historia de la industria textil se remonta al primer proceso de la industrialización, en regiones de Europa y Estados Unidos que comenzaron su desarrollo; la industria textil jugó un papel importante como medio para la industrialización.

En sus inicios, la actividad textil significaba: trabajo en casa o talleres familiares, que permitían a los trabajadores obtener recursos

---

<sup>28</sup> OIT, **la Situación Sociolaboral en las Zonas Francas y Empresas Maquiladoras del istmo Centroamericano y República Dominicana.** 1ª Edición, Imp. Roxana Martín, Costa Rica, 1996. Pág. 8.

económicos trabajando en la producción textil. Los patronos les hacían entrega de las materias primas a los obreros, a través de un intermediario, y los trabajadores entregaban los bienes facturados a los patronos a través del mismo intermediario.

La industria textil es una de las más antiguas del mundo y se considera de las primeras ocupaciones del hombre en sociedades organizadas por tener un papel protagónico en la Revolución Industrial.

Las maquilas se sustentan bajo la modalidad del sistema de cuotas, único en su género; desde 1962 hasta 1973, la rama textil y vestuario ha sido amparada por el Acuerdo de Largo Plazo sobre el Comercio Internacional en Textiles de Algodón; en el año de 1974, se rige por el denominado “Acuerdo Multifibras sobre el comercio Internacional de Textiles”<sup>29</sup>.

Entre 1975 y 1985, países como México, Brasil, Corea y Singapur, duplicaron el número de zonas en países subdesarrollados. En 1975, el número de empleos generados en las Zonas Francas era de 825.000, mientras que en 1985 asciende a 1.2 millones.

Las Zonas Francas son parte de la estrategia de industrialización orientada hacia la exportación, que muchos países en desarrollo utilizan para hacer frente a los problemas económicos y sociales, los cuales se han atacado desde la perspectiva neoliberal que ha instrumentado los programas de ajuste estructural.

---

<sup>29</sup> Ídem. Pág. 56

El comercio de los productos textiles se ha extendido durante siglos; algunos países lograron desarrollar esta industria, a partir de las posibilidades reales de obtener o importar la materia prima para lograr los tejidos; y en la actualidad, no se concibe el desarrollo futuro sin la industria textil donde los países en vía de desarrollo, han alcanzado cierto protagonismo.

En Centroamérica, a partir de la década de los 80s, se empezaron a desarrollar las actividades económicas de las Zonas Francas con mayor auge; centrados en prendas de vestir y textiles, que iban dirigidos al mercado norteamericano.

### 2.1.8 Las Maquilas en Centroamérica.

La implantación de industrias maquiladoras en Centroamérica, es un proceso iniciado en los años setenta, con auge en las décadas de los ochenta y noventa. Aunque la instalación de la industria, varía de unos países a otros, con diferencias notables en cuanto al tamaño y consolidación del sector.

#### A. El Salvador

La primera iniciativa en El Salvador, surgió en 1974, bajo la Agencia Interamericana de Desarrollo (AID), pero se interrumpió durante la década de la guerra. A finales de la década de los 80s, la AID retoma promover las Zonas Francas, como un mecanismo de generación de empleo.

El desarrollo de las empresas y plantas maquiladoras en Zonas Francas y Recintos fiscales, aumentó en los últimos años en el país, dando hasta el año de 1993, un empleo de casi 50.000 trabajadores, aunque otras fuentes oficiales calculan cerca de 60.000 empleos, de los cuales sólo 17.000 han sido despedidos. Hay 39.000 mujeres que representan más del 25% de la fuerza laboral del sector industrial.<sup>30</sup>

#### B. Honduras

Conocido como el país que ensambla manufactura, procesa o repara materiales importados; la actividad de la maquila se inició en el año de 1976, a partir de la inauguración de la Zona Libre de Puerto Cortés, la cual se encuentra localizada en la zona norte del país; es hasta 1990, que se puede registrar un crecimiento de esta modalidad productiva,

---

<sup>30</sup> Según datos de la **Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de MIPLAN**, marzo de 1993.

considerándose como el punto de arranque del desarrollo maquilero.

La actividad maquiladora en las Zonas Francas Libres (ZOLI) y en las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), continúa su crecimiento. A principios de 1996 ya había un total de 59, 264 empleados, y estaban operando 135 empresas; un estudio elaborado por el Banco Central de Honduras (BCH), señala que para el año 2010 entrarán a funcionar 12 nuevas maquilas, de las cuales 8 ya iniciaron sus operaciones<sup>31</sup>.

Hasta el año 2000, operaban en el país de Honduras 29 parques industriales, de los cuales 19 estaban ubicados en el Departamento de Cortés, en los municipios de San Pedro Sula, Choloma, Villanueva y la Lima<sup>32</sup>.

Estas empresas fabrican prendas textiles: camisetas, ropa interior, ropa deportiva, suéteres, abrigos, etc. En su mayoría, las prendas pertenecen a marcas de grandes firmas y su principal mercado es Estados Unidos.

Se debe tener en cuenta, que las maquilas en Honduras funcionan a manera de enclave, sin vinculación con el resto de sectores económicos. La materia prima semielaborada que reciben del exterior libre de impuestos, entra y sale del país sin valor agregado, por lo que forma parte de las importaciones y exportaciones de Honduras.

---

<sup>31</sup> Banco Central de Honduras. **Actividad Económica de las Zonas Libres y Zonas de Procesamiento Industrial**. Departamento de Estudios Económicos, Sección de Cuentas Nacionales, Tegucigalpa, Honduras. Mimeo. 2008.

<sup>32</sup> CODEMUH, **Estudio en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica caso Honduras**, marzo 2004, Contexto de Honduras.

El capital de estas empresas es: extranjero proveniente de Estados Unidos y países Asiáticos, capital hondureño y hondureño-extranjero. De acuerdo con información de la Asociación de Maquiladores, existen en las ciudades de Choloma y Villanueva alrededor de 34.986 obreras/os ubicadas/os en la rama textil<sup>33</sup>.

### C. Guatemala

La primera Zona Franca de Guatemala empezó a funcionar en 1978. En 1983, surgen las maquilas como una modalidad para promoción de exportaciones.

En este país, el auge de las exportaciones de la maquila se dio a pesar de la intensa competencia de productos mexicanos (que desde 1995, están favorecidos por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte). Otro elemento en contra fue, la falta de inversión en nuevas plantas maquiladoras.

A finales del año 2000, la industria maquiladora textil y confección de vestuario, conformaba 267 empresas, con más de 54.000 máquinas industriales y proveen de trabajo a 77.000 operarias/os aproximadamente<sup>34</sup>.

La Industria de vestuario y textil se ubica en un tercer lugar para el año 2006; en este sentido, la industria maquiladora ha venido registrando incrementos constantes.

---

<sup>33</sup> **Asociación de Maquiladores de Honduras**, Directorio 2004.

<sup>34</sup> Estudio de **Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica de Mujeres en solidaridad con las trabajadoras de las maquilas**. Marzo 2004. Pág. 8.

#### D. Costa Rica.

La maquila se estableció a mediados de los años setenta; sin embargo, se desarrolló en la década de los 80s, en cuatro sectores que son: textil, calzado, metal-mecánica y electrónica.

La introducción de la maquila se da en un contexto económico caracterizado por: el estancamiento, agotamiento y el debilitamiento de la intervención estatal de la economía y por la necesidad de encontrar alternativas de trabajo para la población pobre.

En 1984, se promulgó la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, la cual estableció dos regímenes de exportación: Régimen de Admisión Temporal (RAT) y el Contrato de Exportación (CE). Luego, en 1990, se establece el marco legal del Régimen de las Zonas Francas.

En 1984, existían 45 empresas que operaban bajo el régimen de la maquila; mientras que en 1992, ya funcionaban 374 empresas, entre el Régimen de Admisión Temporal (RAT) y el de Zonas Francas (RZF), observándose el rápido crecimiento de empresas maquiladoras.<sup>35</sup>

En la rama textil, en 1992, había 205 empresas exportadoras de textiles y confección que estaban activas, de las cuales 91 correspondían a empresas inscritas en el RAT, 39 adscritas al Régimen de Contrato de Exportación (RCE) y 20 se encontraban bajo el (RZF). Además, existen 55 empresas que producen y exportan sin estar vinculadas a ninguno de estos regímenes.

---

<sup>35</sup> OIT, Ob. Cit. Pág. 65.

El desarrollo de la maquila se puede explicar en el ámbito económico, político, social y cultural, ya que existe un régimen político de libertades democráticas, con importante arraigo social y trayectoria histórica. Por lo cual, los costos productivos no son tan bajos como en otros países, y así se ha mantenido el crecimiento de la industria maquilera costarricense. Aunque desde finales del 2006 y principios de 2007, se han cerrado algunas plantas productivas.<sup>36</sup>

Una característica de la maquila Costarricense, es la tendencia de subcontratación a partir del trabajo en pequeños talleres y en domicilios particulares.

#### E. Panamá.

La operación de las actividades maquiladoras en Panamá, es a mediados y fines de la década de los 70s. El establecimiento de las maquiladoras está en buena situación geográfica, así como el nivel alto de la mano de obra.

A pesar de ello, la actividad maquiladora, durante años, ha venido experimentando una disminución; para el año 1992, operaban 15 maquiladoras de acuerdo a registros de la Dirección de Desarrollo Empresarial; en el año 1993, el número de empresas había disminuido a 11 y se encontraban ubicadas en el Área Metropolitana.

#### F. Nicaragua.

Las Zonas Francas en Nicaragua, comienzan a impulsarse en los años 60s, con las relaciones comerciales internacionales,

---

<sup>36</sup> Datos del Estudio de Guillermo Fernández. **La Industria Textil y Confección de Costa Rica.** Cámara Textil y Confección. Agosto 2007.

caracterizadas por el papel hegemónico de los Estados Unidos en Centroamérica.

El 13 de octubre de 1976, se establece la creación de la Zona Franca Industrial de Exportación “Las Mercedes”; a finales del año 1976, operaban en Nicaragua 11 empresas en diferentes ramas industriales, con predominio en la producción textil. El crecimiento fue poco y se estancó en los años 80s; los conflictos internos empezaron, cerrando así casi todas las empresas que operaban en la Zona Franca de las Mercedes. En 1991, se emitió un nuevo Decreto de Ley, que provocó desde entonces un incremento de la actividad maquiladora en la Zona Franca las Mercedes.

El 24 de noviembre de 1995, la Comisión Nacional de Zonas Francas, autorizó la instalación de la Primera zona franca privada “Index”, que se dedica a la producción de prendas de vestir. En diciembre de 1995, estaban operando, en la Zona Franca Las Mercedes, 18 empresas usuarias y otras dos estaban en proceso de iniciar operaciones.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Investigación realizada por el **Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra**. Marzo 2004.

### **2.1.9 La Maquila de la Industria Textil y Confección y su desarrollo en El Salvador**

Los años de 1973-1977, se consideran el punto de partida de la Industria maquiladora de El Salvador. Porque el modelo que había prevalecido a finales de los 60s y principios de los 70s no permitían el desarrollo de la industria maquilera.

Se había generado un tipo de industria de consumo no duradero, por lo que la economía del país dependía de los productos tradicionales de exportación, muy vulnerables a las fluctuaciones en el mercado internacional. Y las exportaciones al Mercado Común Centroamericano disminuían aceleradamente.

Durante el período de los años 70-80s, se produce una reinserción significativa de Empresas Multinacionales. Este proceso vino a ser interrumpido por la Guerra Civil que vivió nuestro país, creando una inestabilidad sociopolítica e incertidumbre respecto al futuro desarrollo de la inversión extranjera en las Zonas Francas, ya que las empresas que operaban en el país suspendieron las actividades, reubicándose en otros países, trayendo como consecuencia el desempleo de la población obrera.

La industria de la maquila tuvo prioridad durante el período del Presidente Cristiani (1989-1994), porque generaba empleo y divisas; fuertes beneficios para el capital extranjero que se instaló en estos espacios económicos.

El gobierno, a través del Ministerio de Economía, proporcionó a las empresas maquiladoras, garantías a sus intereses

económicos, principalmente por medio de una regulación legal orientada a la promoción de la inversión extranjera, justificado por los beneficios del desarrollo del país: generación de empleos, transferencia de tecnología y crecimiento económico.

Según datos del Banco Central, el aporte de la maquila a la economía nacional ha venido creciendo con relación al 2002, representando el 59% del total de las exportaciones<sup>38</sup>.

La industria maquilera puede tener un mayor crecimiento, ya que el presidente Funes invitó a los empresarios suramericanos a invertir en la industria nacional.

En la Actualidad, el 45% de las empresas industriales maquiladoras son de origen nacional, el 21% de Estados Unidos, el 14% de Corea, el 8% es mixto, el 5% de Taiwán y el 7% de otros países asiáticos.<sup>39</sup>

En 1991, la producción de las fábricas de San Bartolo representó el equivalente al 27% del valor de las exportaciones, lo que indica la importancia de la producción en la economía del país.

El Crecimiento de la maquila textil, para los años 1998, 1999 y 2000, fue de aproximadamente el 20%. La iniciativa para la Cuenca del Caribe, que es una iniciativa de los Estados Unidos, con la que se da trato preferencial para la entrada al mercado estadounidense de todas las prendas textiles elaboradas con insumos estadounidenses, arranca en

---

<sup>38</sup> La Prensa Gráfica, Economía, **La maquila enfrentará a los chinos en el 2005**. 26 de noviembre de 2003. Pág. 36.

<sup>39</sup> La Prensa Grafica, **Tema del Día**, 11 de septiembre de 2009. Pág.2

octubre del 2000, coincidiendo con el inicio de la desaceleración de la economía norteamericana.

En el año 2003, existían en El Salvador aproximadamente 200 plantas maquiladoras de textiles, que generaban empleo y representaban el máximo de exportaciones a nivel internacional.

El Estado Salvadoreño no brinda cifras exactas sobre las maquilas instaladas en el país; aunque otros datos indican que al año 2006 funcionaban 123 plantas, según reportes sobre las Prácticas de Derechos Humanos en El Salvador, Publicado por la Embajada de Estados Unidos, Sección: Derechos de los Trabajadores. Por su parte, la Asociación Salvadoreña de la Industria de la Confección (ASIC) reporta que 150 empresas textiles funcionan a la fecha.

En nuestro país, se lograron beneficios arancelarios para exportar textiles a Estados Unidos de América bajo ciertas condiciones, por lo que, las empresas coreanas y taiwanesas, concentradas en el sector textil, han implantado sus actividades con el único propósito de aprovechar la cuota salvadoreña hacia los Estados Unidos.

Existen mecanismos de fomento al desarrollo de Zonas Francas privadas. Los que establezcan o administren están totalmente exentos de:

- Los impuestos que graven la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos e implementos necesarios para su establecimiento y funcionamiento;

- El impuesto sobre la renta
- El impuesto sobre el activo o el patrimonio
- El IVA

Por su parte, las empresas dedicadas a la exportación están exentas del pago de:

- Impuestos a la importación de insumos
- Impuesto sobre la renta
- Impuesto sobre el activo y patrimonio.

El avance de la industria textil en el país, se debe a: los incentivos fiscales, a la mano de obra barata, y a la no exigencia de educación básica; la posibilidad de ascenso a puestos mejor remunerados es escasa, por la calidad de educación de sus empleados y porque la mayoría de empresas no cuentan con políticas para estimular el crecimiento personal, mediante capacitaciones o de ascensos por mérito en su desempeño.

La mayoría de la población trabajadora en las maquilas, oscilan entre las edades de dieciocho a veintitrés años de edad, factor que contribuye al progreso de esta industria.

El sector industrial es un ente que genera mayor número de empleos para la Población Económicamente Activa (PEA), en especial en la manufactura tradicional y la maquila. La maquila representa el 7% del empleo industrial, y el 95% se encuentra en la maquila textil<sup>40</sup>.

El sector maquila, incrementó sus exportaciones desde

---

<sup>40</sup> Proyecto Cumple y Gana, **Estudio Nacional sobre discriminación laboral, femenina por razones de género con énfasis en la maquila**. 1ª ed. Costa Rica, FUNDAPEM. 2008. Pág. 13.

los años noventa. No obstante, a partir del 2005, empezó a decrecer, a tal grado que en el 2006, el porcentaje de participación bajó del 53% al 46%<sup>41</sup>.

Para el sector de la industria textil, los años 2005 y 2006 fueron negativos, porque el fin del Acuerdo Multifibras, permitió la entrada libre de cuotas de la República Popular China al mercado estadounidense, lo cual afectó la producción salvadoreña.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA), incide en la industria maquilera, pues exige cifras de crecimiento más altas y mayor productividad a las personas trabajadoras, obliga a reducir los tiempos; condición que el país no puede cumplir y que lo deja en desventaja ante los altos estándares productivos de China, según lo expresan representantes de la Asociación Salvadoreña de la Industria de la Confección<sup>42</sup>.

En la actualidad, un total 18 empresas textiles, han suspendido operaciones en lo que va del presente año, uno de los nombres de estas empresas es Textiles Río Lindo, que dejó en la calle a más de 1.700 trabajadores, según informan autoridades del Ministerio de Trabajo. Dicha empresa solicitó suspensión de operaciones por un período de cuatro meses debido a la crisis económica.

La exportación textil El Salvador -Estados Unidos supera los \$1.000 millones<sup>43</sup>, lo cual representa el 80% de la industria maquilera.

---

<sup>41</sup> *Ídem*. Pág. 31

<sup>42</sup> Revista **REDCAM**. N. 1. 2006

<sup>43</sup> La Prensa Gráfica, **Tema del Día**, 11 de septiembre de 2009. Pág. 3

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL

La seguridad e higiene en el trabajo, son un conjunto de actividades orientadas a crear condiciones, capacidades y conciencia en los trabajadores; a fin de evitar riesgos que puedan afectar su salud, en el desarrollo de su actividad laboral. En cuanto a su organización, podemos decir que el ser humano vive en sociedad, asignándose tareas determinadas a individuos concretos, para conseguir el mismo resultado con menor esfuerzo, que actuando individualmente.

Por lo tanto, desarrollamos una serie de conceptos relacionados al tema de seguridad e higiene:

- 1- Seguridad: Condición o situación ideal libre de peligro.<sup>44</sup>
- 2- Higiene: Ciencia de preservar la salud.
- 3- Higiene Ocupacional: Es una disciplina que estudia los ambientes laborales con el objetivo de conservar y mejorar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan. Tiene como meta minimizar o incluso eliminar los peligros o condiciones que puedan contribuir a desencadenar enfermedades profesionales a las que se encuentran expuestos.
- 4- La Higiene Industrial: Es aquella ciencia y arte dedicada a la participación, reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores o elementos estresantes del ambiente presentados en el

---

<sup>44</sup> Keith, Denton. “**Seguridad Industrial: Administración y Método**”. México D. F., Editora McGraw-Hill. 1985, Pág. 184.

lugar de trabajo, los cuales pueden causar enfermedad, deterioro de la salud, incomodidad e ineficiencia de importancia entre trabajadores.

#### 5- Seguridad Industrial:

- Es el conjunto de principios, leyes, criterios y normas formuladas, cuyo objetivo es prevenir accidentes, controlar riesgos que puedan ocasionar daños a personas, medio ambiente, equipos y materiales.
- Conjunto de normas y procedimientos para crear un ambiente seguro de trabajo, a fin de evitar pérdidas personales y/o materiales.
- Otros autores la definen como: el proceso mediante el cual el hombre, tiene como fundamento su conciencia de seguridad, minimiza las posibilidades de daño de sí mismo, de los demás y de los bienes de la empresa. Otros consideran que la seguridad es la confianza de realizar un trabajo determinado sin llegar al descuido.
- Conjunto de normas técnicas y procedimientos que se utilizan para prevenir los accidentes mediante la supervisión de sus causas; por tanto, realiza una labor de convencimiento entre los patronos (o patronos) y los trabajadores.

6- Condición Insegura: Es cualquier situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo,

enfermedad ocupacional o fatiga al trabajador.

- 7- Acto Inseguro: Es toda actividad que por acción u omisión del trabajador conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida, tanto por el Estado como por la Empresa, que puede producir incidente, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional o fatiga personal.<sup>45</sup>
- 8- Incidente: Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad sin ocasionar consecuencias adicionales ni pérdidas de ningún tipo, que bajo circunstancias diferentes hubiera generado lesiones, daños (a bienes, al ambiente, o a terceros) y/o pérdidas económicas.
- 9- Riesgo: es más que una relativa exposición a un peligro, podemos afirmar que la ausencia de riesgos constituye la seguridad, la cual podemos definir como la protección relativa de exposición a peligros.
- 10-Inspecciones de riesgos: son técnicas y procedimientos de los cuales se vale el supervisor con la finalidad de detectar condiciones o actos riesgosos.
- 11-Riesgos: Es una medida del potencial de pérdida económica o lesión en términos de la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado junto con la magnitud de las consecuencias.

---

<sup>45</sup> *ídem.* Pág. 70

a) Accidente de trabajo: Es todo suceso no deseado que produce una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo por el hecho o con ocasión del trabajo; será igualmente considerado como accidente de trabajo el suceso no deseado que produce una lesión interna determinada por un esfuerzo violento, sobrevenida en las mismas circunstancias.

I. Incapacidad de trabajo: Es la imposibilidad física o mental en que queda la persona para continuar con sus labores habituales como resultado de una lesión de trabajo o enfermedad ocupacional (profesional), la cual puede ser de tipo parcial o total, temporal o permanente.

II. Lesión de trabajo: Es el daño o detrimento físico o mental inmediato o posterior como consecuencia de un accidente de trabajo o de una exposición prolongada a factores exógenos capaz de producir una enfermedad ocupacional (profesional).

b) Enfermedad profesional: Es el estado patológico contraído con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se encuentre obligado a trabajar, y aquellos estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes, controlados en el

ambiente de trabajo.<sup>46</sup>

12-Órgano de seguridad laboral de la empresa: Es el ente de la empresa encargado de establecer y hacer cumplir la política, los objetivos, proyectos y estrategias generales de Higiene y Seguridad Industrial en dicha empresa.

13-Riesgos biológicos: Son aquellos derivados de la exposición a hongos, virus, bacterias o parásitos.

14-Riesgos ergométricos: Son aquellos derivados de la fatiga, a monotonía, y la sobre carga física y mental, debido a la inadecuada adaptación de los sistemas o los medios de trabajo al trabajador o viceversa y, por consecuencia estos riesgos son capaces de originar una disminución en el rendimiento laboral.

15-Riesgos químicos: Son todos aquellos constituidos por sustancias o materiales químicos tóxicos y que en concentraciones y tiempo de exposición mayores que los permisibles, pueden causar daños a la salud del trabajador (intoxicaciones dermatosis, quemaduras por inhalación, entre otros.

16-Riesgos físicos: Entre estos riesgos se puede encontrar: las caídas, tanto las que se producen a un mismo nivel como aquellas originadas por superficies de trabajo que tengan las suficientes características y que ocasionen caídas a un mismo nivel y resbalones (pisos resbaladizos por grasa, aceite , lodo y

---

<sup>46</sup> Maior, Nauta. “**Diccionario Enciclopédico**”. Barcelona, Editorial Limusa, 1998.

coeficiente de fricción bajo); desniveles (obstáculos en la vía congestionamiento de materiales); y las caídas a otro nivel, es decir, aquellas que son causadas por condiciones como: ausencias de pasamanos, suspensión inadecuada, falta de anclaje, resistencia de materiales inadecuados, huecos en el piso, fallas de diseño en las escaleras, escaleras en mal estado y uso inadecuado del equipo.

17-Comité de seguridad e higiene industrial: Es un ente paritario encargado de vigilar las condiciones y medio ambiente de trabajo, asistir y asesorar al empleador y a los trabajadores en la ejecución del Programa de Higiene y Seguridad Industrial. Sus integrantes serán elegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de Barcelona, España.<sup>47</sup>

18- Comité de Seguridad e Higiene Industrial:

- Es un organismo eminentemente técnico y apolítico; por lo tanto, no debe ser usado como instrumento para difundir otras ideas que no sean las de seguridad e higiene en el trabajo. Es preciso insistir en que su única finalidad es la de velar por la seguridad en los centros de trabajo, evitando en lo posible las acciones inseguras y sugerir medidas de control para las condiciones peligrosas derivadas de la maquinaria, el equipo, las herramientas o el medio ambiente de trabajo<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> *idem.* Pág. 73

<sup>48</sup> MINTRAB, **Manual de Organización y Funcionamiento de los Comités de Seguridad e Higiene Ocupacional**, El Salvador, Centroamérica. Pág. 1.

- Es la integración de personas que tienen visión técnica del lugar de trabajo para prevenir y corregir todo aquello que implique un Riesgo Ocupacional, capacitando en diferentes áreas para el manejo y respuesta a emergencias<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> MINTRAB, “**Guía Informativa Sobre Comités de Seguridad en los Centros de Trabajo**”. El Salvador, 2008.

## CAPÍTULO III

### MARCO NORMATIVO Y ORGANISMOS QUE VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

#### 3.1. Normativa Nacional

**a) La Constitución de la República**, en su amplio texto regula la seguridad e higiene laboral en los siguientes artículos: Art. 38, establece que “el trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones”. Debemos entender estas relaciones que busquen medidas de seguridad para tener una excelente relación y así armonizar las relaciones entre ambos.<sup>50</sup>

El Art. 44 menciona que: “la ley reglamentará las condiciones que deban reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes”. En base a esto se ha creado el Reglamento General Sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo; Reglamento de Seguridad en Labores de Excavación, entre otros.

El Art. 50 menciona: “la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma.

---

<sup>50</sup> Constitución de la República de El Salvador. 1983.

Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos. Al pago de la seguridad social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley. El Estado y los patronos quedarán excluidos de las obligaciones que les imponen las leyes en favor de los trabajadores, en la medida en que sean cubiertas por el Seguro Social”.

**b) En el Código de Trabajo**, se regula la seguridad e higiene en el Libro Tercero, Título II, que se titula “Seguridad e Higiene del Trabajador”, Capítulo Uno, titulado “Obligaciones de los patronos”, Art. 314, inciso primero, que dispone: “Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a: 1º) las operaciones y procesos de trabajo; 2º) el suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal; 3ª) las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y 4º) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones”.<sup>51</sup>

Por otra parte, el Capítulo Dos, titulado “Obligaciones de los Trabajadores”, Art. 315, prescribe: “Todo trabajador estará obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del

---

<sup>51</sup> **Código de Trabajo**. El Salvador. 1972.

equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de maquinaria. Estará también obligado a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono, que tengan por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal. Asimismo, estará obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad”.

Art. 356.- “Las indemnizaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme a este Título, serán aumentadas hasta en una tercera parte de su monto, cuando el accidente o la enfermedad se hubiesen producido por infringir el patrono las normas y recomendaciones que sobre seguridad e higiene hayan dictado las autoridades competentes.

Asimismo, cuando el accidente o la enfermedad se hubieren producido por infracción a dichas normas y recomendaciones por parte del trabajador, la indemnización se reducirá hasta en una tercera parte de su monto.

**c) Reglamento General Sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.** Este Reglamento, en su Art. 1º, reza que su objeto “es establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada industria en particular”. El campo de aplicación material de este Reglamento es: de la higiene en los centros de trabajo: edificios, de la ventilación, de la temperatura y humedad relativa, locales de espera, comedores, de los exámenes médicos, del servicio de agua de los servicios sanitarios, del orden y aseo de locales;<sup>52</sup> y de la seguridad en los centros de trabajo: medidas de previsión, iluminación de

---

<sup>52</sup> **Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.** El Salvador.

locales, de los ruidos y de la seguridad en las ropas de trabajo.

**d) La Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social**, regula la seguridad e higiene en los artículos siguientes:

Art. 2 “El sector trabajo y previsión social tiene a su cargo los ámbitos de trabajo; empleo, seguridad e higiene ocupacionales...”

Art. 7 “Corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales; inspección del trabajo; seguridad e higiene ocupacionales; medio ambiente de trabajo...”

Art. 8 “Son funciones específicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lit. e) administrar los procedimientos de inspección del trabajo con el objeto de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones y condiciones de trabajo; lit. j) Ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales; lit k) vigilar y coordinar con otros sectores, el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacionales y medio ambiente de trabajo”.<sup>53</sup>

Art. 34: “La función de inspección tiene por objeto velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de trabajo y las normas básicas de higiene y seguridad ocupacionales, como medio de prevenir los conflictos laborales y velar por la seguridad en el centro de trabajo”.

Art. 38 “Son facultades de los inspectores de trabajo: lit. f) Señalar el o los

---

<sup>53</sup> **Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social**. El Salvador. 1996.

plazos razonables dentro de los cuales deban subsanarse las infracciones constatadas y, en caso de peligro inminente para la salud y seguridad de los trabajadores, disponer de las medidas de aplicación inmediata”.

Art. 39 “Los inspectores de trabajo tienen las siguientes obligaciones: lit. c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y consignar los resultados de la misma en el acta respectiva.

Art. 61 “Son funciones de la Dirección General de Previsión Social: lit. a) Proponer y evaluar las políticas de bienestar, seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo y recreación, de acuerdo a los lineamientos y objetivos de la política general del Estado y a los planes de desarrollo nacional. Lit. b) Establecer las metas y coordinar con la Dirección General de Inspección, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y con los demás organismos ocupacionales y medio ambiente de trabajo; lit g) Proponer la normativa de bienestar, seguridad e higiene ocupacionales y medio ambiente de trabajo”.

Art. 62 inc primero, “El Director General, sus delegados o los Inspectores de Trabajo, podrán visitar las empresas o centros de trabajo, con el objeto de investigar las condiciones de seguridad, higiene y previsión en que prestan sus servicios los trabajadores”.

Art. 63 “La Dirección General podrá dictar recomendaciones técnicas con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y eliminar los riesgos de accidentes y enfermedades”.

Art. 65 “El Director General, cuando la gravedad o inminencia del peligro lo ameriten, podrá pedir al Director General de Inspección de Trabajo que

clausure todos o algunos de los locales de determinado centro de trabajo o que prohíba el uso de determinadas máquinas, artefactos, aparatos o equipos que en aquél se empleen y que ofrezcan peligro grave para la vida, la integridad física o la salud de los trabajadores”.

**e) Ley del Seguro Social.** Esta dispone:

Art. 51. “Cuando la enfermedad fuere imputable a grave negligencia o dolo del patrono, sin perjuicio de la responsabilidad civil, laboral o criminal en que incurra, deberá reintegrar al Instituto el valor de las prestaciones que éste otorgue al asegurado.

Si la enfermedad se debiera a infracción por parte del patrono de las normas que sobre higiene del trabajo estuviere obligado a cumplir, se presumirá la grave negligencia a que se refiere el inciso anterior”.

Art. 56.- “Si el accidente de trabajo o la enfermedad profesional fueren debidos a infracción por parte del patrono, de las normas que sobre Seguridad Industrial o Higiene del Trabajo fueren obligatorias, dicho patrono estará obligado a restituir al Instituto la totalidad de los gastos que el accidente o la enfermedad del asegurado le ocasionaren.<sup>54</sup>

Para que el Instituto pueda declarar responsable a un patrono, de acuerdo a este artículo, será necesario que el Director del Departamento de Inspección de Trabajo certifique el fallo definitivo por el cual se sancione la infracción por parte del patrono de las normas sobre Seguridad Industrial e Higiene de Trabajo.

---

<sup>54</sup> Ley del Seguro Social. El Salvador. 1953.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, el Instituto podrá imponer el pago de cotizaciones patronales, equivalentes a la cuota patronal global correspondiente aumentada hasta en una tercera parte de su monto, y por el período que se compruebe la existencia de la infracción, a los patronos cuyas empresas produzcan un exceso de accidentes por infringir éstos las normas y recomendaciones que sobre seguridad e higiene de trabajo hayan dictado las autoridades competentes.....”

Art. 57.- “Si la enfermedad profesional o el accidente de trabajo tuvieren como origen la malicia del asegurado o grave infracción a las normas de seguridad que estuviere obligado a respetar en virtud de disposición legal, el Instituto estará obligado únicamente a la prestación de los servicios médicos y hospitalarios indispensables”.

**f) Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgos Profesionales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**

El Art. 1.- regula el cálculo de las pensiones que deberá pagar el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a los trabajadores asegurados, por incapacidades permanentes ocasionadas por riesgos profesionales.

Art. 2.- "Los riesgos profesionales a que se refiere son: el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Se entenderá por accidente de trabajo: todo acontecimiento repentino que afecte al asegurado a causa del desempeño de sus labores o con ocasión de las mismas.

Se entenderá por enfermedad profesional: todo estado patológico sobrevenido por la repetición de una causa proveniente en forma directa de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el asegurado

o del medio en que se ha visto obligado a desempeñarlo....”

Art. 17.- “Si el accidente de trabajo o la enfermedad profesional fueren debidos a infracción por parte del patrono, de las normas que sobre Seguridad Industrial o Higiene del Trabajo fueren obligatorias, dicho patrono estará obligado a restituir al Instituto la totalidad de los gastos que el riesgo del asegurado le ocasionare”.

Art. 18.- “Si la enfermedad profesional o el accidente de trabajo tuvieren como origen la malicia del asegurado o grave infracción a las normas de seguridad que estuviere obligado a respetar en virtud de disposición legal, el Instituto estará obligado únicamente a la prestación de los servicios médicos y hospitalarios indispensables”.<sup>55</sup>

**g) Disposiciones del Código de Salud, que se refieren a seguridad e Higiene del trabajo:**

Art.107 “Se declara de interés público, la implantación y mantenimiento de servicios de seguridad e higiene del trabajo...”

Art. 108 “El Ministerio en lo que se refiere a esta materia tendrá a su cargo: a) Las condiciones de saneamiento y de seguridad contra los accidentes y las enfermedades en todos los lugares de producción, elaboración y comercio; b) La ejecución de medidas generales y especiales sobre protección de los trabajadores y población en general, en cuanto a prevenir enfermedades y accidentes; y c) La prevención o control de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la salud y la vida del

---

<sup>55</sup> Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgos Profesionales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. El Salvador. 1956.

trabajador o causar impactos desfavorables en el vecindario del establecimiento laboral”.<sup>56</sup>

Art. 109- “Corresponde al Ministerio: a) Promover y realizar en los establecimientos o instalaciones, por medio de sus delegados o de los servicios médicos propios de las empresas industriales, programas de inmunización y control de enfermedades transmisibles, educación higiénica general, higiene materno infantil, nutrición, tratamiento y prevención de las enfermedades venéreas, higiene mental, saneamiento del medio ambiente y rehabilitación de los incapacitados laborales; b) Clasificar las enfermedades profesionales e industriales que deben ser notificadas a las autoridades correspondientes; c) Autorizar la instalación y funcionamiento de las fábricas y demás establecimientos industriales, en tal forma que no constituya un peligro para la salud de los trabajadores y de la población general y se ajusten al reglamento correspondiente”.

Art. 110 “El Ministerio deberá establecer la coordinación conveniente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a efecto, de coordinar con estos organismos, las funciones relativas a la protección del trabajador de la ciudad y del campo y las relativas a los problemas económicos de previsión y seguridad social”.

**h) Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.** Este regula la seguridad e higiene en el siguiente artículo: Art. 40- “compete al Ministerio de Trabajo y Previsión Social: num. 9.- Investigar las causas de los riesgos profesionales y prestar ayuda y asesoramiento técnico en materia de higiene y seguridad del trabajo a patronos, trabajadores y asociaciones de

---

<sup>56</sup> Código de Salud. El Salvador. 1988.

unos y otros.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup> **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.** El Salvador 1989.

### **3.2. Normativa Internacional**

#### **a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Regula, la higiene y seguridad laboral, en el siguiente artículo: “Art.7 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en lo especial: b) La seguridad y la higiene en el trabajo.”<sup>58</sup>

#### **b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Debemos entender regulada la seguridad e higiene en los artículos siguientes:

Art. 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23. num. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.<sup>59</sup>

#### **c) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y**

---

<sup>58</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>59</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A, 10 Diciembre 1948.

**Culturales "Protocolo de San Salvador".** Regula la Seguridad e higiene en el artículo siguiente:

Artículo 9. Derecho a la Seguridad Social

1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.

2. Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.

**d) Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.** Regula la seguridad e higiene del trabajo, en los artículos siguientes: "Art. 28 Es deber de los Estados proveer en beneficio de los trabajadores medidas de previsión y seguridad social.

Art. 30 El Estado, mediante normas adecuadas, debe asegurar la higiene, seguridad y moralidad en los lugares de trabajo.<sup>60</sup>

**e) Convenio No 81 de la OIT. Relativo a la Inspección de Trabajo en la Industria y el Comercio.** Regula la seguridad e higiene del trabajo en el artículo siguiente: "Art. 3 num. 1 El sistema de inspección estará

---

<sup>60</sup> Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.

encargado de: a) velar por el cumplimiento de disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, tales como las disposiciones sobre las horas de trabajo, salario, seguridad, higiene y bienestar, empleo de menores y demás disposiciones afines en la medida en que los inspectores del trabajo estén encargados de velar por el cumplimiento de dichas disposiciones.<sup>61</sup>

**f) Convenio No 155. Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.** La seguridad e higiene del trabajo la regula en los artículos siguientes:

Art. 4 num. 1 “Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo”. Num. 2- Esta política tendrá por objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Art. 5- dispone: “La política a que se hace referencia en el artículo 4 del presente Convenio deberá tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo: a) diseño, ensayo, elección,

---

<sup>61</sup> **Convenio No 81** relativo a la Inspección de Trabajo en la Industria y el Comercio.

reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria, y equipo; substancias y agentes químicos, biológicos y físicos; operaciones y procesos)”.

Y literal e) “la protección de los trabajadores y sus representantes contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas justificadamente por ellos de acuerdo con la política a que se refiere el artículo 4...”

Por su parte, el Art. 16:

num. 1, prescribe: “Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y no entrañan riesgo algunos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.

Num. 2- “Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y la sustancias químicos, físicos y biológicos que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas”.

Num.3- “Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud”.<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> **Convenio No 155** Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

### **3.3. Organismos que Velan por el Cumplimiento de la Seguridad e Higiene Industrial.**

#### **a) Ministerio de Trabajo y Previsión Social.**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es una instancia gubernamental que le corresponde formular, ejecutar y supervisar las políticas laborales, inspección de trabajo, seguridad e higiene ocupacional, medio ambiente de trabajo, previsión y bienestar social, migraciones laborales entre otras, así como promover, coordinar, participar en el diseño y las políticas de empleo, seguridad social y formación profesional.

La Dirección General de Previsión Social, a través del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, tiene como objetivo principal velar porque en los centros de trabajo se cumplan con los requisitos mínimos de Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente de Trabajo.

Los empleadores y trabajadores son responsables del cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional y de las demás normas que el Ministerio de Trabajo establezca en beneficio de su salud ocupacional.

El Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional tiene como parte de sus responsabilidades las siguientes funciones:

- Vigilar y Evaluar las condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Trabajo.
- Reconocer y evaluar los contaminantes físicos, químicos y biológicos que existen en los centros de trabajo y que son generados en los

procesos productivos.

- Recomendar a las empresas la adopción de medidas o prácticas a favor de la salud ocupacional de empleadores y trabajadores (crear comités de seguridad e higiene ocupacional).
- Sensibilizar y concientizar a la población trabajadora en la prevención de riesgos<sup>63</sup>.

La Dirección General de Previsión Social, fue creada con el objeto de prevenir enfermedades profesionales en los centros de trabajo, los diferentes departamentos en las que se divide, están íntimamente relacionadas con Seguridad e Higiene Ocupacional, es una forma de buscar un mejor desempeño en esta área, para obtener óptimos resultados.

Los Comités de Seguridad, se crean y se capacitan por recomendación del inspector que hace la visita de inspección en la empresa. El empresario se avoca al MITRAB, para obtener la acreditación del comité.

Para acreditar un Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, los integrantes deben recibir un curso básico de ocho horas, en él conocerán, las bases legales de prevención y las técnicas para identificar los diferentes riesgos.

Algunas obligaciones de los técnicos de Seguridad son: Identificarse ante los empleadores con su credencial del MITRAB, mantener estricta confidencialidad sobre cualquier anomalía en un centro de trabajo, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas que se dicten.

---

<sup>63</sup> Ing. Pleitez, Carlos. **Entrevista Sobre Seguridad e Higiene Industrial**, Sección de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, El Salvador. Agosto 2009.

Es por ello que el MITRAB especifica que la seguridad y la higiene en los Centros de Trabajo, es tarea de todos(as), porque los accidentes no hacen excepciones. Por lo tanto, todos los empleadores y trabajadores deben contar con todas las herramientas necesarias en esta área.

**b) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.**

El objeto de ésta es velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos. Promueve la convención de los derechos humanos de la mujer, la niñez y el medio ambiente. Así mismo lo relativo al Derecho al Trabajo, despidos ilegales, denegación arbitraria de las prestaciones laborales reconocidas por la ley, discriminación laboral, actos ilegales contra la estabilidad laboral, incumplimiento de contratos colectivos y la observancia de las medidas de seguridad e higiene, obligatorias en los centros de trabajo.

El papel de la Procuraduría, en un primer momento, es orientar a los trabajadores(as) a buscar la instancia correspondiente, llámese MITRAB, MSPASS, Fiscalía y PGR. Si no es atendida en estas instancias se abre el caso contra la institución pública y no contra la empresa privada, ya que por su naturaleza de controladora del Estado no se lo permite, y es a través de la investigación que se determina la responsabilidad que tiene con respecto a un problema laboral.

Un claro ejemplo de lo anterior es la intoxicación ocurrida el cinco de julio del año dos mil ocho, en la Zona Franca Internacional de Olocuilta, cuya responsabilidad estaba en manos del ISSS y del MITRAB. En una declaración del Dr. Godofredo Renderos, ex Jefe de Seguridad

Ocupacional del ISSS, señaló que se trataba de un caso de intoxicación resultado de la inhalación de tetracloruro de carbono, químico que aclara la ropa, el cual efectivamente se había extendido en todo el perímetro de la Zona Franca<sup>64</sup>.

La procuradora, al presentar el informe relativo a las investigaciones de ese caso, emitió sus observaciones y recomendaciones responsabilizando a las autoridades competentes, entre ellas el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Uno de los temas de mayor interés de la Procuraduría ha sido el tema laboral.

### **c) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPASS).**

Entre otras funciones, el MSPASS debe ejecutar las medidas generales y especiales sobre protección de los trabajadores y población en general, en cuanto a prevenir enfermedades y accidentes; así mismo, la prevención o control de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la salud y la vida del trabajador.

Como parte de los esfuerzos que el MSPASS ha desarrollado en beneficio de las y los trabajadores de la maquila, se cuenta con:

Caja de Herramientas, implementado en dos empresas maquileras textiles (Lourdes y la Paz) y este consiste en dar capacitaciones en el uso de mecanismos para brindar seguridad a los trabajadores. El

---

<sup>64</sup> Tomado del Informe Especial de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el caso de intoxicación masiva de trabajadores (as) ocurrida en la Zona Franca Internacional, Olocuilta, los días 5 y 8 de julio de 2002.

programa se ha denominado “Entorno Saludable” en las maquilas de El Salvador y se ha trabajado desde el año 2003.

Se ha creado la Comisión Nacional de seguridad CONASSO, constituida por el MITRAB, MSPASS, empleadores y trabajadores.

#### **d) Organización Internacional de Trabajo (OIT)**

La OIT ha emitido una serie de Convenios en la que los Estados al ratificarlos se comprometen a formular y llevar a cabo políticas nacionales que se ajusten a las prácticas administrativas, y que sean compatibles con dicha política.

Estos convenios convertidos en Ley al interior del país permiten que la OIT ejerza el papel de controlador y para ello espera que los organismos miembros le envíen cada cuatro años un informe sobre su seguimiento y aplicabilidad.

#### **e) El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).**

A través del Departamento de Seguridad Ocupacional, se encarga de velar por la Salud y Seguridad de los empleados de los diferentes Centros de Trabajo.

El 95% de las empresas están sujetas al régimen del ISSS y por ende están sujetas al seguimiento de salud ocupacional que se lleva por este. El ISSS realiza inspecciones relativas sobre salud ocupacional a maquilas para evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de higiene

establecidas en cada centro de trabajo.

En las Zonas Francas se ha demostrado la imposibilidad de que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puedan acceder a ellas para verificar el problema de seguridad e higiene ocupacional. Estos organismos conocen y permiten la impunidad y el Estado carece de voluntad para garantizar a los trabajadores su seguridad e higiene ocupacional dentro de estas empresas.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> **Entrevista Lic. José Fausto Payes**, Procuración de afectados, Área Laboral. FESPAD. Septiembre 2009.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO**

El presente capítulo tiene el propósito de mostrar los resultados obtenidos en la investigación de campo, establecidos en la aplicación de una encuesta, entre el período de septiembre y octubre de 2009.

#### **4.1 Presentación de resultados**

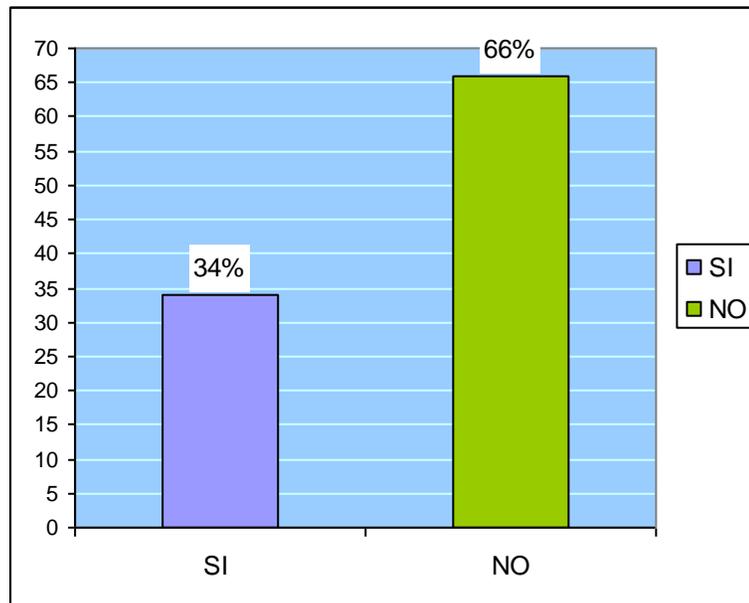
Los datos han sido procesados y tabulados para presentarlos en cuadros y gráficos con el objeto de facilitar la interpretación de los mismos, tal como se expone a continuación.

##### **4.1.1 Encuesta dirigida a los trabajadores del sector maquila de la industria textil y confección de la Zona Franca de san Bartolo en el Departamento de San Salvador.**

1. ¿Tiene conocimiento sobre medidas de seguridad e higiene en su centro de trabajo?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

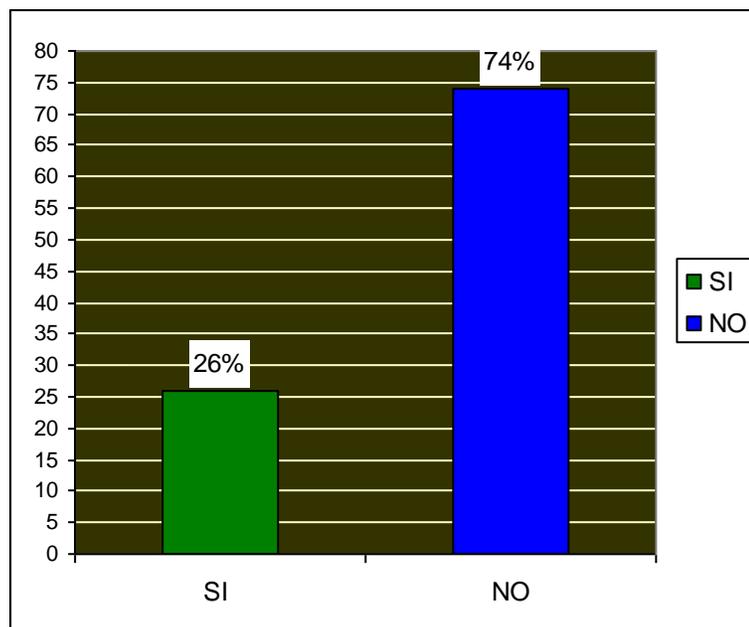
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	17	34%
NO	33	66%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



2. ¿Conoce los mecanismos que existen para proteger los derechos de los trabajadores con respecto a la seguridad e higiene en el trabajo?

### CUADRO Y GRAFICO DE DATOS

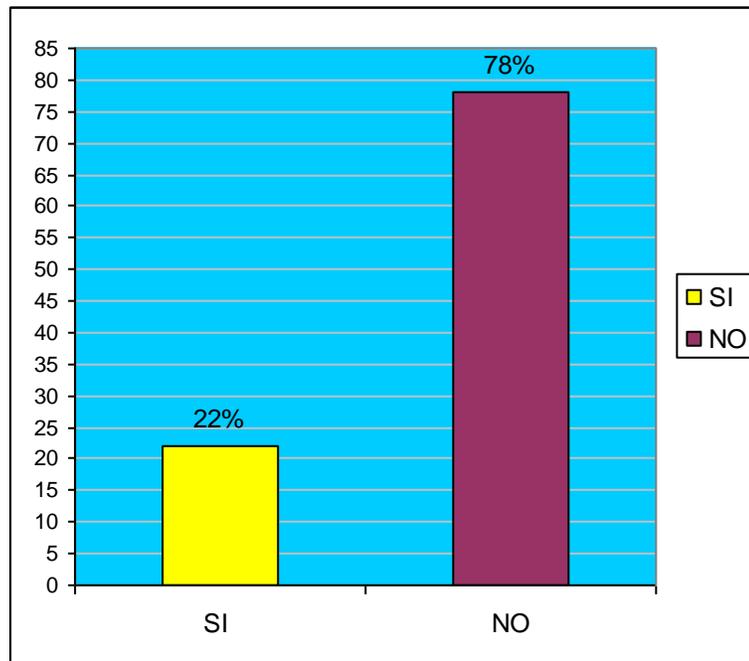
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	13	26%
NO	37	74%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



3. ¿Sabe usted de alguna violación de estas normas de seguridad e higiene?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

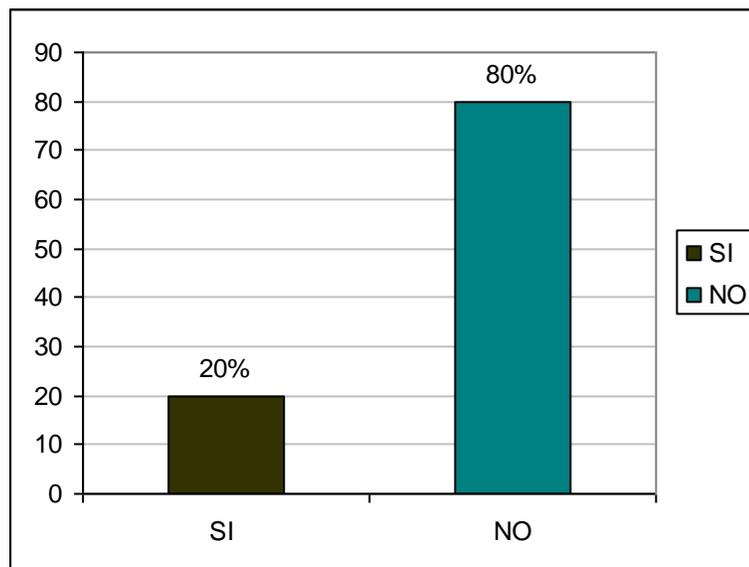
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	11	22%
NO	39	78%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



4. ¿Ha recibido o tiene conocimiento de que se impartan charlas sobre seguridad e higiene en su centro de trabajo?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

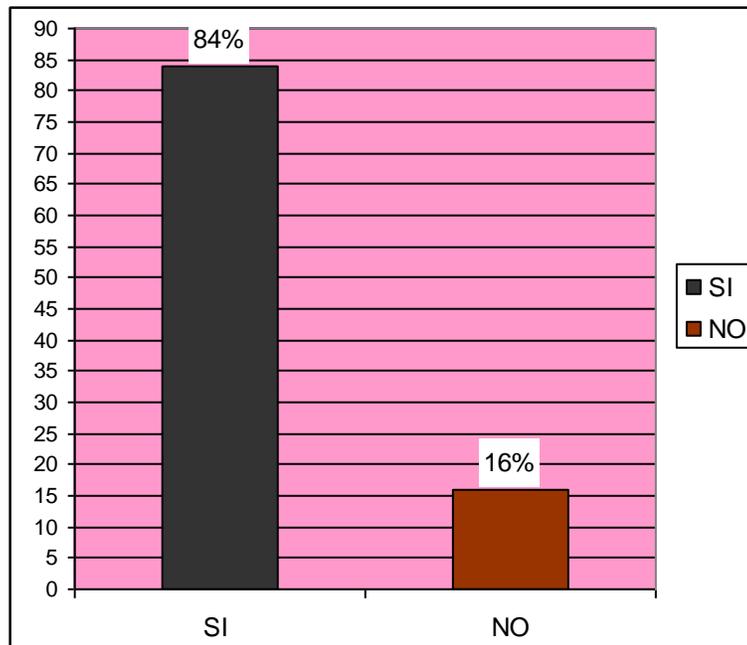
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	10	20%
NO	40	80%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



5. ¿Ha ocurrido algún accidente por desperfectos en la maquinaria que se utiliza en su trabajo?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

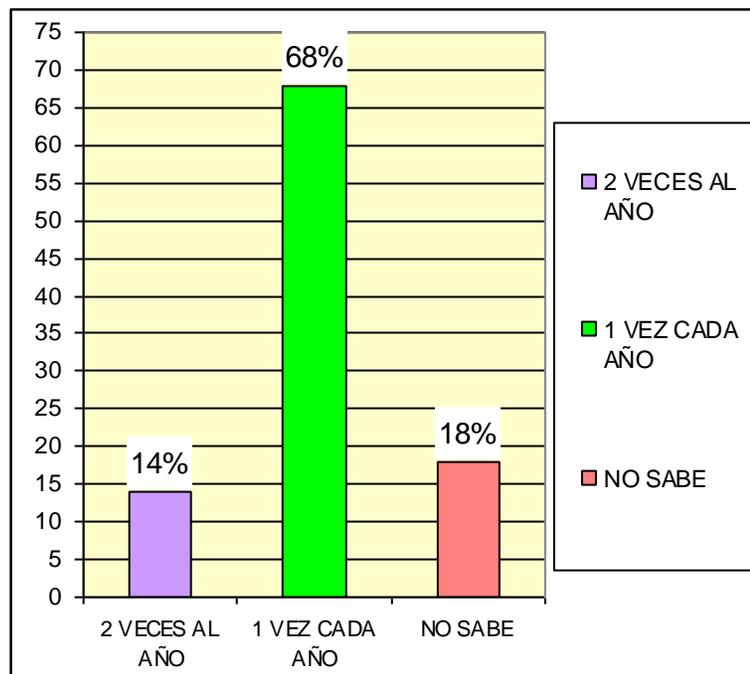
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	42	84%
NO	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



6. ¿Con qué frecuencia se realizan revisiones a la maquinaria de trabajo donde usted labora?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

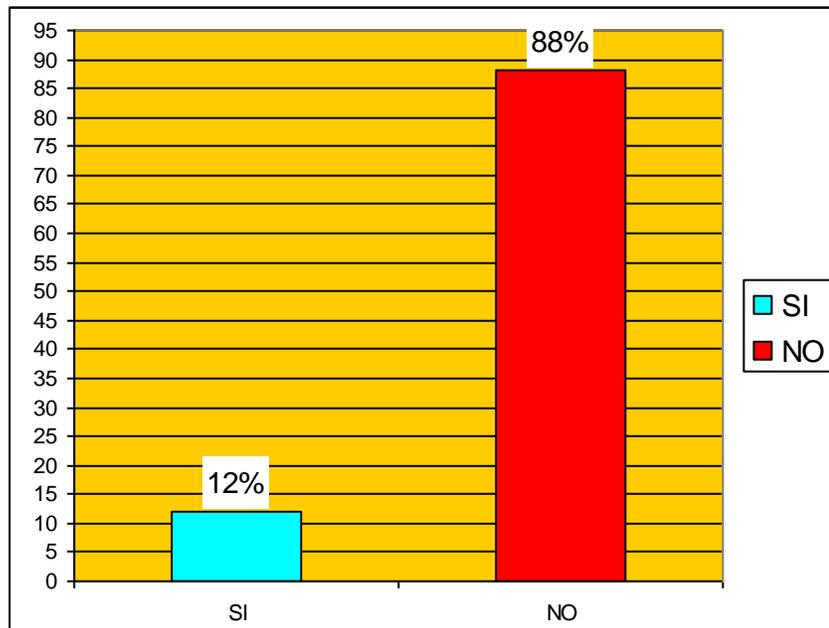
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
2 VECES AL AÑO	7	14%
1 VEZ AL AÑO	34	68%
NO SABE	9	18%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



7. ¿Cuenta la fábrica con los instrumentos adecuados en caso de un incendio?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

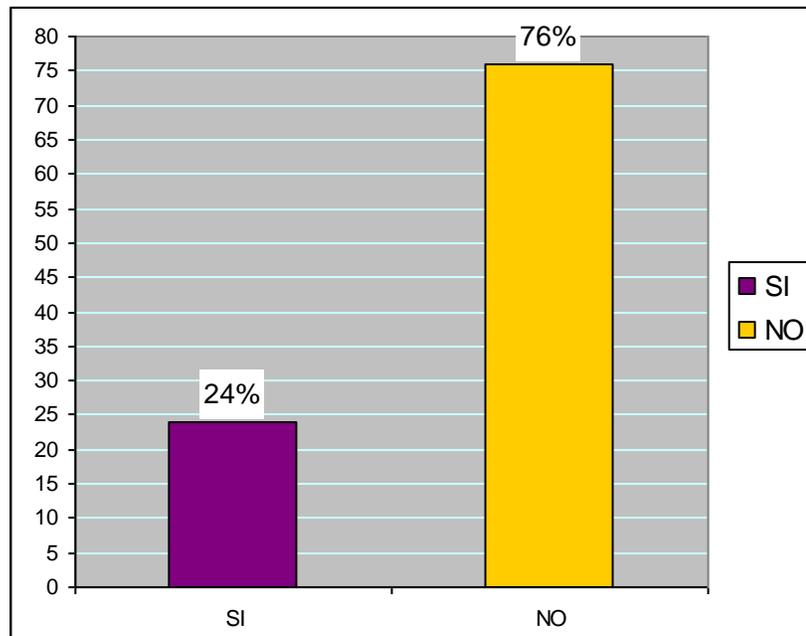
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	6	12%
NO	44	88%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



8. ¿Se encuentra su centro de trabajo debidamente señalado para evacuar al personal en caso de emergencia?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

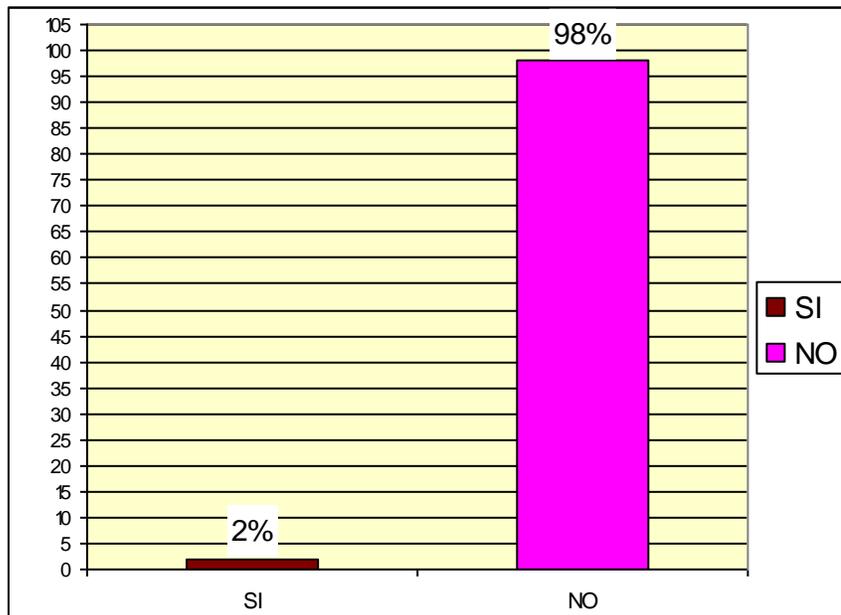
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	12	24%
NO	38	76%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



9. ¿La cantidad de servicios sanitario que existen en su centro de trabajo son suficientes para la cantidad de empleados?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

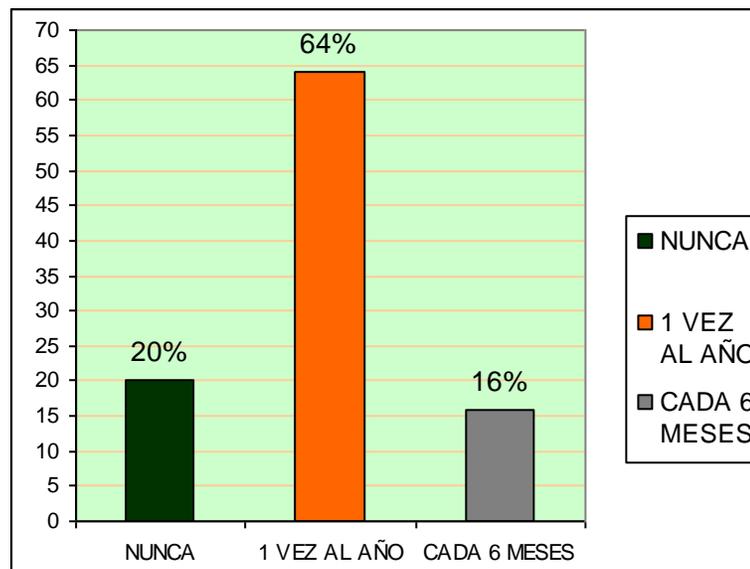
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	1	2%
NO	49	98%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



10. ¿Con qué frecuencia se somete a exámenes médicos requeridos en su centro de trabajo?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

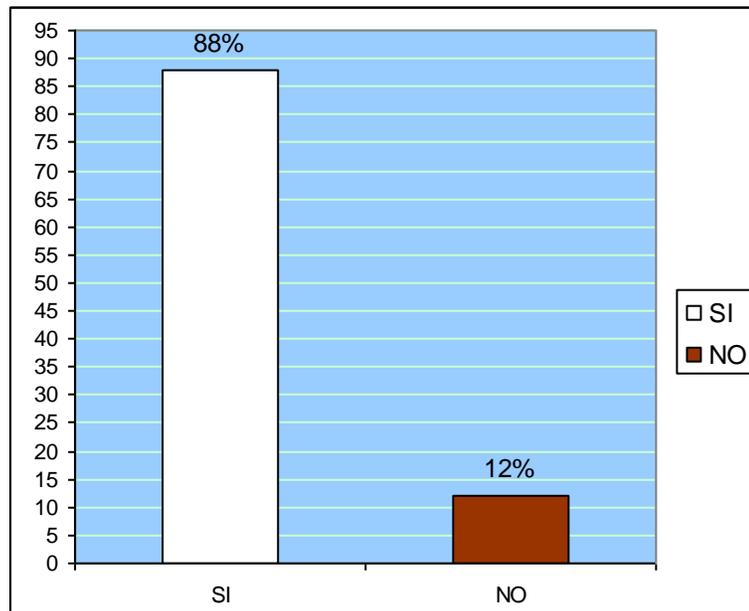
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA %</b>
NUNCA	10	20%
1 VEZ AL AÑO	32	64%
CADA 6 MESES	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



11. ¿Está usted inscrito en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

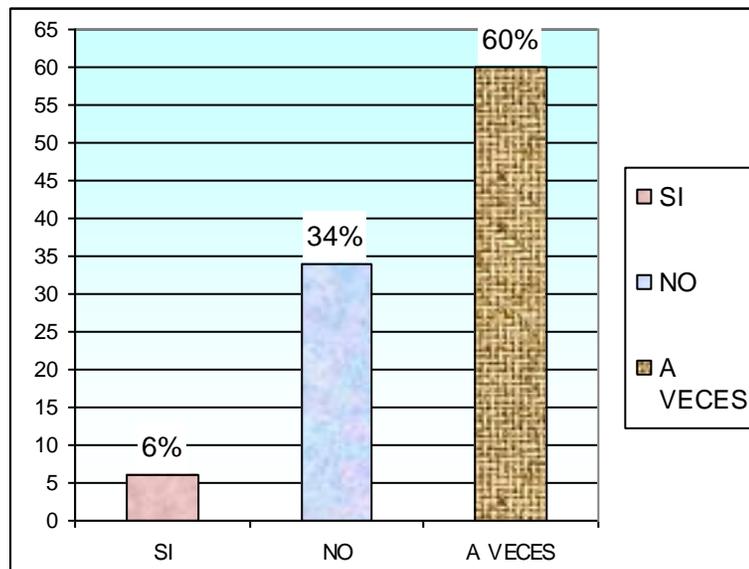
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	44	88%
NO	6	12%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



12. ¿Le concede permiso su patrono para asistir al Seguro Social cuando usted se encuentra enfermo?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

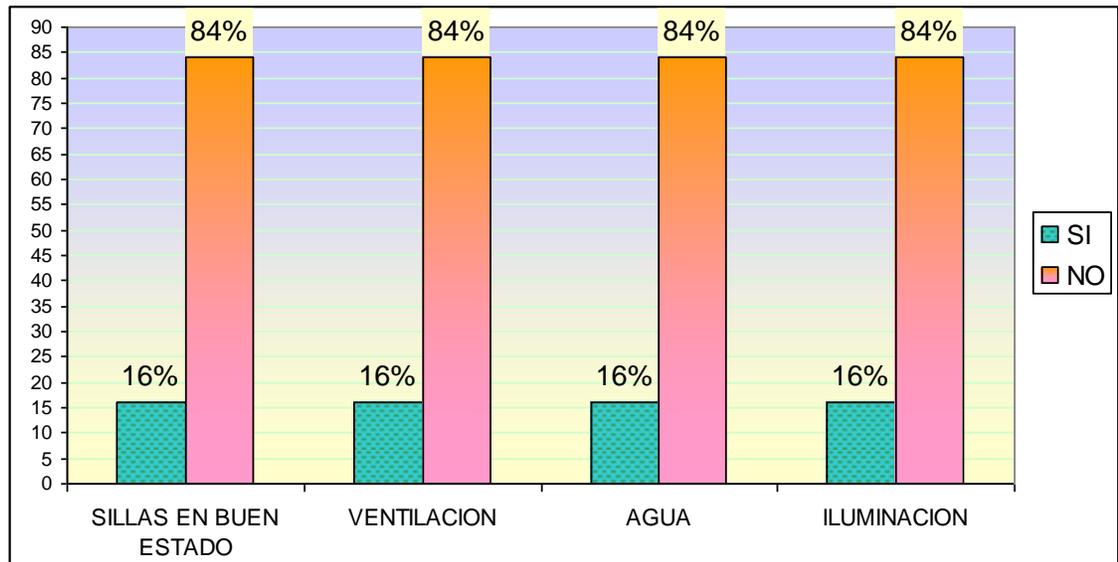
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	3	6%
NO	17	34%
A VECES	30	60
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



13. ¿Le proporcionan condiciones de salud ocupacional adecuadas?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

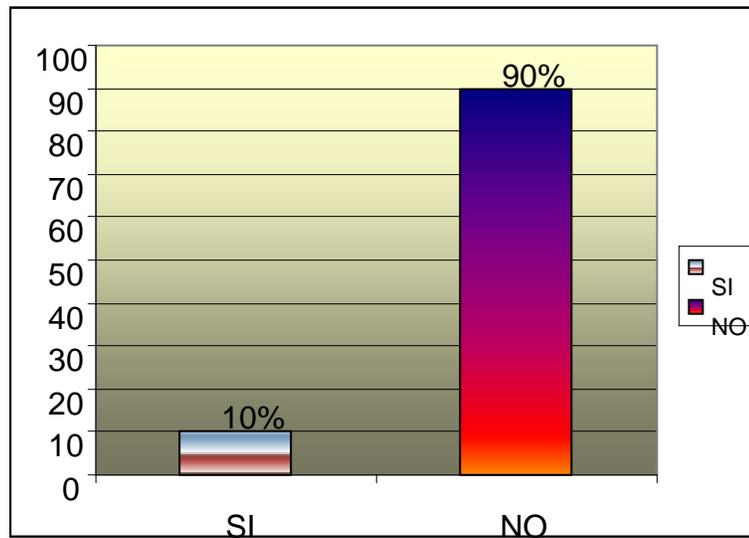
LITERALES	OPCIONE S	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
Sillas en buen estado	SI	8	16%
Ventilación			
Agua	NO	42	84%
Iluminación.			
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



14. ¿Conoce las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en materia de Seguridad e Higiene?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

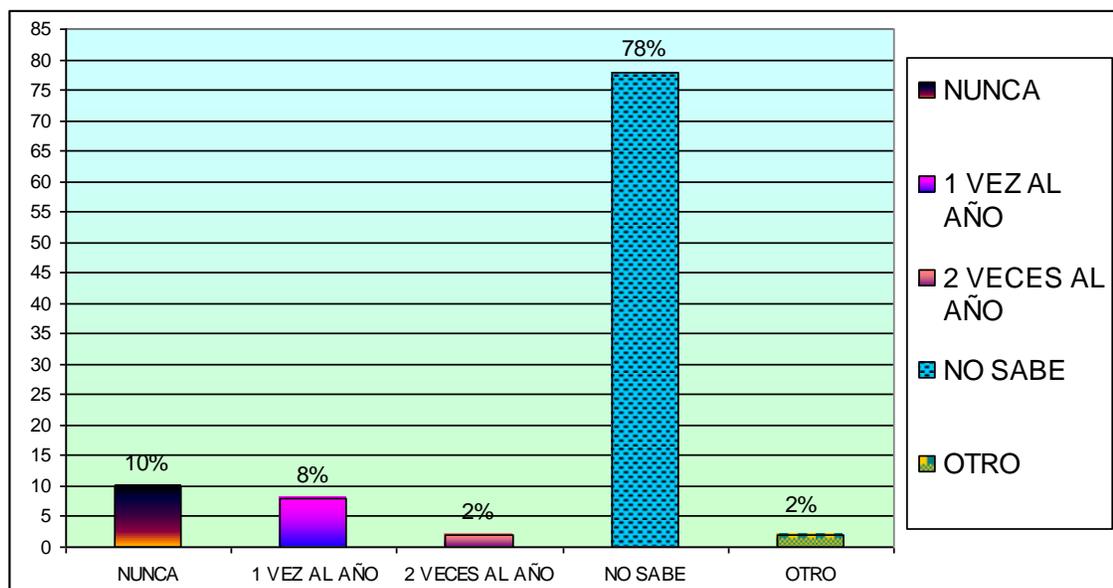
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	5	10%
NO	45	90%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



15. ¿Con qué frecuencia han visitado la fábrica los inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

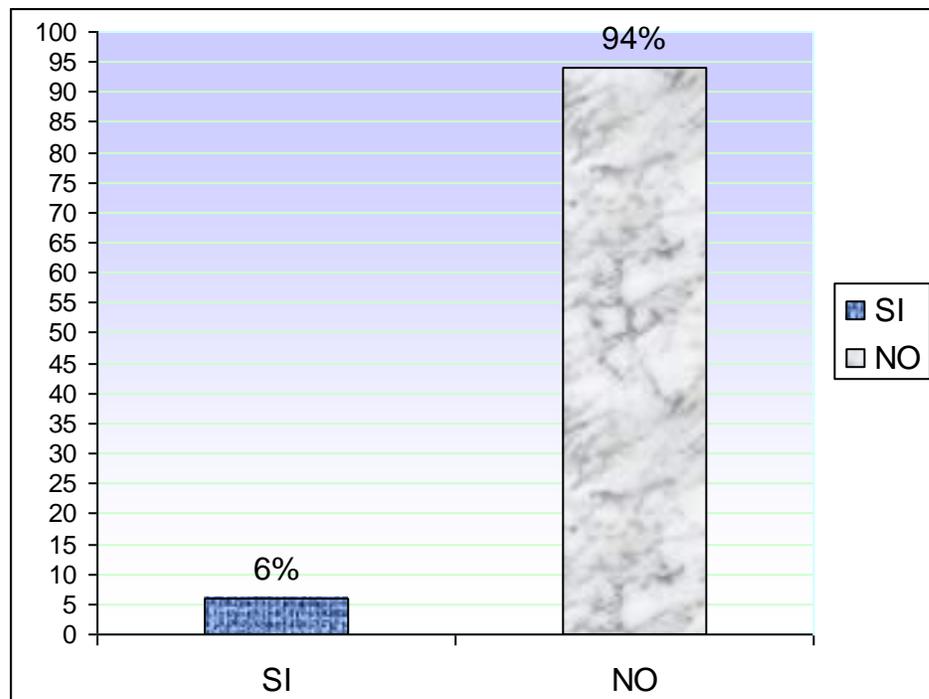
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
NUNCA	5	10%
1 VEZ AL AÑO	4	8%
DOS VECES AL AÑO	1	2%
NO SABE	39	78%
OTRO	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



16. ¿Existen comités de Seguridad e Higiene en su fábrica?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

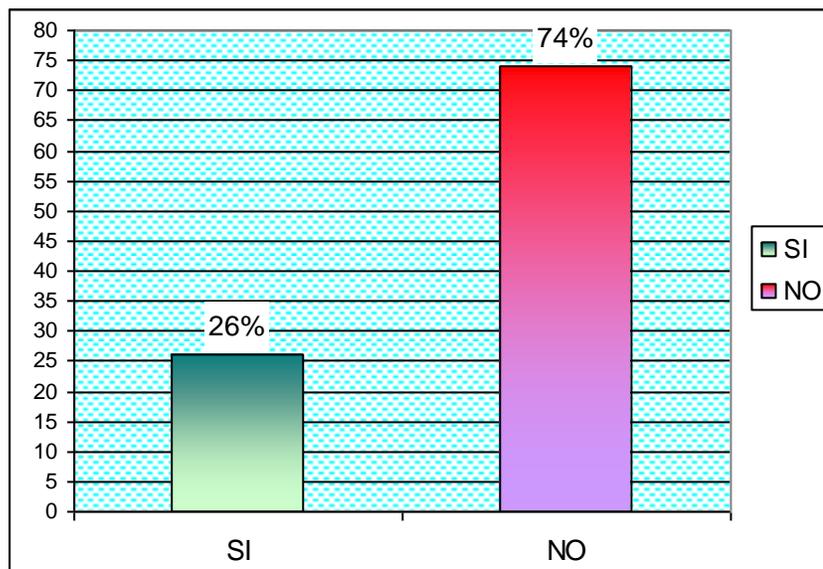
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	3	6%
NO	47	94%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



17. ¿Cuando recibe incapacidad de parte de los médicos del Seguro Social, se las respeta su patrono; es decir, le concede permiso para que se ausente del trabajo mientras recupera su salud?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

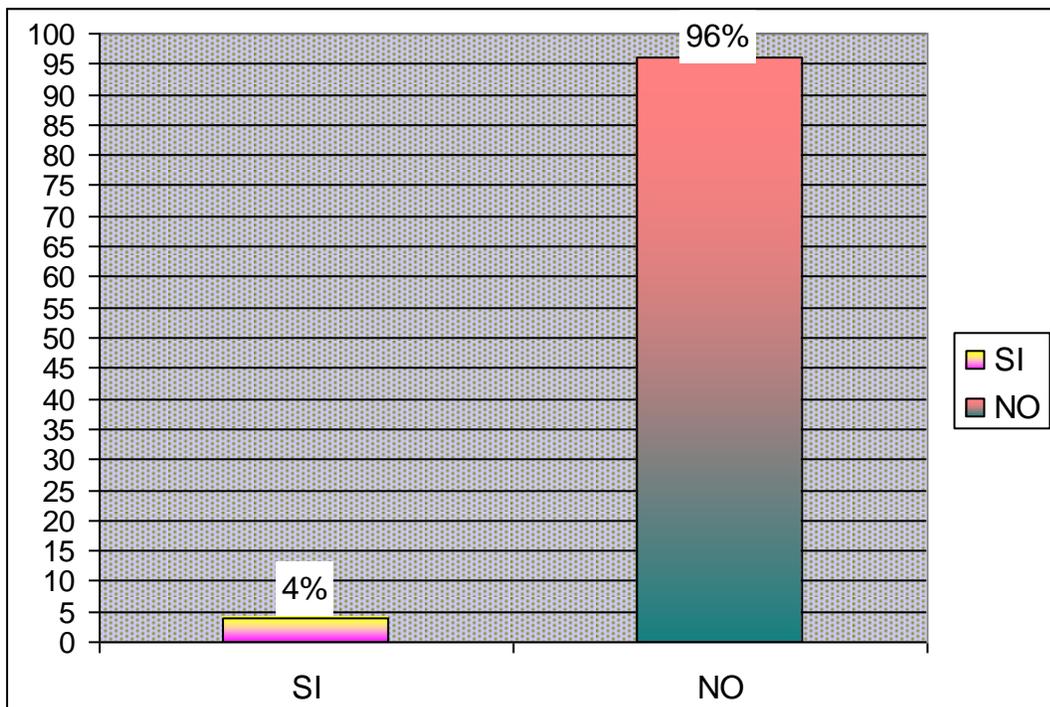
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA%</b>
SI	13	26%
NO	37	74%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



18. ¿Cuenta su fábrica con un número de comedores adecuados para el personal empleado?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

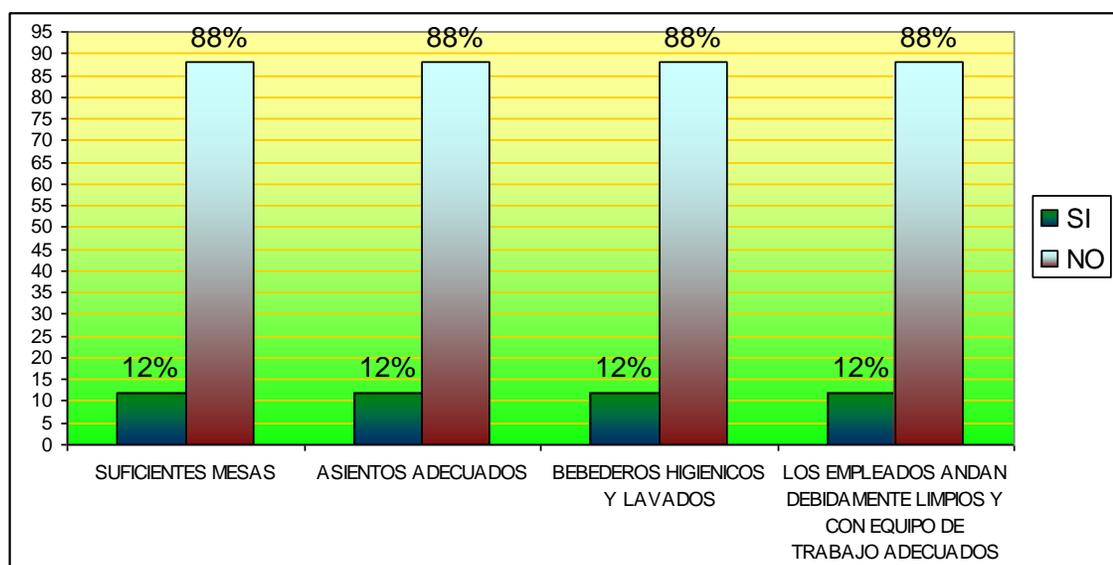
OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	2	4%
NO	48	96%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



19. ¿Tienen los comedores condiciones de Seguridad e Higiene adecuadas?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

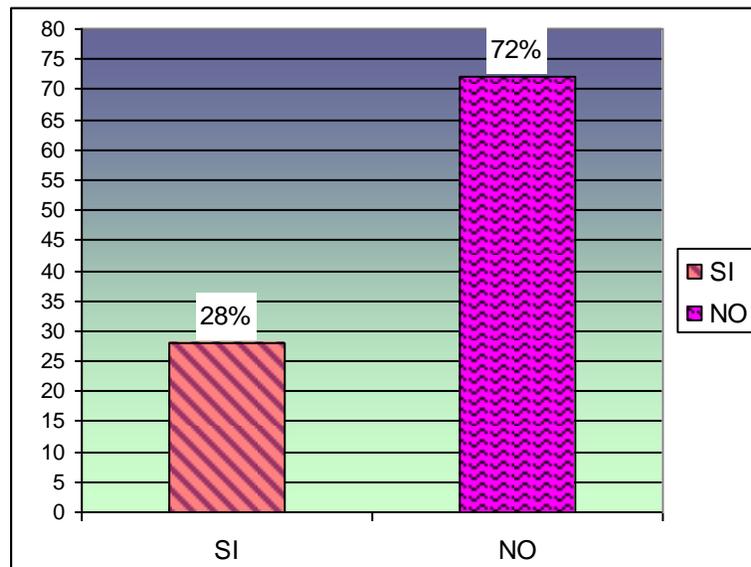
LITERALES	OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
Suficientes mesas	SI	6	12%
Asientos adecuados			
Bebederos higiénicos y lavados	NO	44	88%
Los empleados andan debidamente limpios y con equipo de trabajo adecuado.			
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>



20. ¿La fábrica le brinda el quipo adecuado de Seguridad e Higiene para desempeñar su actividad laboral?

**CUADRO Y GRAFICO DE DATOS.**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA%
SI	14	28%
NO	36	72%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



## **4.2 Interpretación de resultados.**

- a) En la pregunta número uno, los resultados indican que el 66% de las personas encuestadas, no tienen conocimiento sobre medidas de seguridad e higiene en su centro de trabajo; a diferencia de un 34% que manifestaron sí tener conocimiento sobre dichas medidas.

El desconocimiento de las medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo, por parte de los trabajadores es un obstáculo para que se exija el cumplimiento de estas medidas.

- b) En la pregunta número dos, los resultados muestran que el 74% de las personas encuestadas, no conocen los mecanismos que existen para proteger los derechos de los trabajadores con respecto a la seguridad e higiene en el trabajo; a diferencia de un 26% que sí conocen la existencia de dichos mecanismos.

El desconocimiento de estos mecanismos por parte de los trabajadores, hace que éstos no exijan la protección de sus derechos relacionados a la seguridad e Higiene. Dichos mecanismos son parte de las normas internas y externas de la empresa.

Estos mecanismos, al no ser compartidos por el empleador con los trabajadores y al no darlas a conocer el MITRAB a través de capacitaciones, hace que los trabajadores no conozcan de su existencia y la forma de hacerlas efectivas.

La gestión de la seguridad e higiene es de carácter

obligatorio y consiste en promover y crear Comités de Seguridad Ocupacional para compartir el interés común entre empleadores y trabajadores en lo relativo a cuidar y divulgar las medidas de seguridad e higiene en el proceso de trabajo.

- c) En la pregunta número tres, los resultados señalan que un 78% de personas encuestadas, no saben si hay una violación a las normas de Seguridad e Higiene en su centro de trabajo; a diferencia de un 22% que sí conocen o saben que existen violaciones a dichas normas.
- d) En la pregunta número cuatro, la mayor parte de personas encuestadas coincidieron en un 80% en que no tienen conocimiento, ni han recibido charlas sobre seguridad e higiene en su centro de trabajo; mientras que un 20% manifestó haber recibido o tener conocimiento sobre dicho tema.
- e) En la pregunta número cinco, la mayoría de personas encuestadas representadas con un 84%, manifestó que sí han ocurrido accidentes por desperfectos en la maquinaria que utilizan para su trabajo; por el contrario, un 16% manifestó que no han ocurrido accidentes.
- f) En la pregunta número seis, se trató de medir con qué frecuencia se realizan revisiones a la maquinaria de trabajo con que laboran y los resultados obtenidos fueron los siguientes: El 14% manifestó que se realizan revisiones a la maquinaria con la que laboran dos veces al año; un 68% indicó que una vez al año, y un 18% manifestó que no saben con qué frecuencia se realizan las revisiones a la maquinaria donde laboran.

- g) En la pregunta número siete, el resultado de la encuesta indicó que el 88% de trabajadores, expresaron que la fábrica donde laboran no cuenta con los instrumentos adecuados en caso de un incendio, y un 12% afirmó que sí cuenta con dichos instrumentos.
  
- h) En la pregunta número ocho, del total de trabajadores encuestados, el 76% manifestó que su centro de trabajo no se encuentra debidamente señalizado para evacuar al personal en caso de emergencia; contra un 24% que manifestó que sí se encuentra debidamente señalizado.

La verificación de las instalaciones y su adecuada señalización y mantenimiento depende directamente de las instituciones del gobierno, especialmente del MITRAB, el cual debe exigir que el empleador cumpla con las normas y leyes laborales.

El centro de trabajo, al no estar debidamente señalizado para evacuar al personal en caso de emergencia, trae como consecuencia la aglomeración de personas en lugares inseguros o de alto riesgo.

- i) En la pregunta número nueve, con los resultados de esta encuesta, podemos determinar que, en un 98%, la cantidad de servicios sanitarios que existen en la fábrica no son suficientes para la cantidad de empleados que tienen, según lo expresado por la mayoría de sus trabajadores; contrario a un 2% que manifestó que son suficientes para la cantidad de empleados de la fábrica.

Sobre la cantidad de servicios sanitarios que una empresa debe tener, en relación al número de trabajadores, se establecen parámetros en el Reglamento General Sobre Seguridad e

## Higiene en los Centros de Trabajo.

La proporción establecida legalmente es de un inodoro como mínimo por cada 25 hombres y de uno por cada 15 mujeres, cuando el mínimo de trabajadores sea menor de 100, y uno adicional por cada 30 trabajadores más; deberán estar convenientemente separados los correspondientes a uno y otro sexo.

Al no ser suficientes los servicios sanitarios para el número de empleados, se generan problemas de insalubridad y también afecta la salud de los empleados, ya sea gastrointestinalmente, o por medio de las vías respiratorias.

- j) En la pregunta número diez, los resultados de la encuesta nos muestran que un 64% de trabajadores, se someten una vez al año, a exámenes médicos requeridos en su centro de trabajo; contrario a un 16% que reveló que se someten cada seis meses a exámenes médicos, y un 20% que manifestó que nunca se han sometido a exámenes médicos requeridos en su centro de trabajo.
- k) Los resultados de la pregunta número once nos brindan la siguiente información: el 88% de los trabajadores respondieron que sí se encuentran inscritos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y solamente el 12% manifestó que no se encuentran inscrito en dicho Instituto.
- l) Con respecto a la pregunta número doce, los resultados vertieron que a un 60% de los trabajadores, el patrono les concede a veces permiso para asistir al Seguro Social, cuando se encuentra enfermos; opuesto,

a un 34% que aseguraron que no les concede permiso el patrono para asistir al Seguro Social; y un 6% que aseguraron que sí les conceden permiso.

- m) En la pregunta número trece, la mayoría de trabajadores, representados en un 44%, expresaron que la fábrica no les proporciona las condiciones de salud ocupacional adecuadas como son: sillas en buen estado, ventilación, agua e iluminación; opuesto a un 12% que afirmaron que sí cuentan con dichas condiciones de salud ocupacional.

Al no cumplirse estas condiciones mínimas de salud ocupacional adecuadas, las condiciones de riesgo en la salud de los trabajadores son más fuertes.

- n) En la pregunta número catorce, una muestra de personas encuestadas coincidieron en un 90%, que no conocen las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en materia de seguridad e higiene; distinto a un 10% que reveló que sí conocen las funciones de dicho Ministerio.

Al no conocer los trabajadores las funciones del Ministerio de Trabajo sobre seguridad e higiene laboral, los coloca en una situación de desventaja con respecto al patrono, porque no saben cómo hacer respetar sus derechos laborales a un medio ambiente de trabajo salubre.

- o) En la pregunta número quince, los resultados mostraron, en un 78%, que los trabajadores no saben con qué frecuencia visitan la fábrica los

inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; un 10% dijo que nunca han visitado dichos inspectores la fábrica; un 8% señaló que una vez al año visitan la fábrica los Inspectores de dicho Ministerio; el 2% indicó que dos veces al año los inspectores visitan la fábrica; y un 2% manifestó que no la visitan en ninguno de los tiempos anteriormente señalados, pero tampoco especificaron cada cuanto tiempo lo hacen.

- p) En la pregunta número dieciséis, del total de personas encuestadas, un 94% reflejó que no existen Comités de Seguridad e Higiene en su fábrica; a diferencia de un 6% que manifestó que sí existen estos Comités.

La inexistencia de los Comités de Seguridad e Higiene, dentro de la fábrica, hace que exista una inexperiencia por parte de los trabajadores sobre las actividades que desarrollan estos comités.

- q) En la pregunta número diecisiete, del número de personas encuestadas, el 74% manifestó que el patrono no les respeta las incapacidades extendidas por el Seguro Social; en oposición a un 26% que manifestó que sí les respetan las incapacidades extendidas por la institución mencionada.

Con el resultado de dicha encuesta, se puede deducir que al patrono no le interesa la salud del trabajador, y que el trabajador no es capaz de exigir sus derechos relacionados a ello, por temor a ser despedido o por que les descuentan las incapacidades; y eso sería dejar de recibir la remuneración debida.

- r) En la pregunta número dieciocho, el 96% de los trabajadores encuestados, manifestaron que su fábrica no cuenta con el número de comedores adecuados para el personal empleado; contrario a un 4% que expresó que sí cuentan con el número de comedores adecuados.
  
- s) En la pregunta número diecinueve, un 84% respondió que los comedores no tienen las condiciones de seguridad e higiene adecuadas como: suficientes mesas, asientos adecuados, bebederos higiénicos y lavados, los empleados no andan debidamente limpios y con equipo de trabajo adecuado; y un 16% manifestó que sí cuentan los comedores con las condiciones de seguridad e higiene mencionadas.

Al no contar los comedores con las condiciones de salud adecuadas, los trabajadores de la fábrica sufren de enfermedades gastrointestinales severas, situación que les afecta su salud y el desarrollo de la actividad laboral dentro de la empresa.

- t) En la pregunta número veinte, los resultados obtenidos de la encuesta nos señalaron en un 72%, que la fábrica no les brinda el equipo adecuado de Seguridad e Higiene, para desempeñar su actividad laboral; distinto a un 28% que expresó que sí les brindan el equipo necesario.

La fábrica, al no brindar equipos adecuados a los trabajadores para el desempeño de las labores, les afecta la salud, ya que están expuestos a todo tipo de insalubridad que podría surgir durante el desarrollo de la actividad laboral, ejemplo: Mota de telas que es dañino para la salud, derrame de químicos que les afecta la piel y

también los pulmones, etc.

### **4.3 Personas encuestadas.**

Trabajadores del sector maquila de la industria textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo; muestra de cincuenta trabajadores del total de personas que laboran en este sector.

#### **4.3.1 Características de la población encuestada.**

- En un 92% son mujeres entre los 18 a 27 años de edad.
- En un 18% son hombres entre los 18 a 29 años de edad.

Como puede observarse, los trabajadores de dichas maquilas oscilan entre los 18 a 29 años de edad, porque tienen la fuerza y juventud suficiente para desempeñar cualquier tipo de trabajo, por eso son la mano de obra ideal a contratar por parte de estas empresas.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el presente capítulo resumimos las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de Investigación, donde se identificaron los problemas que inciden en la situación de la Seguridad e Higiene en la Maquila de la Industria Textil y Confección de la Zona Franca de San Bartolo.

#### **5.1 Conclusiones**

- En el Código de Trabajo, Art. 314, se establece que los patronos están obligados a proporcionar a sus trabajadores (as) condiciones adecuadas en los lugares de trabajo y poner en práctica las medidas de seguridad e higiene para proteger sus vidas, salud e integridad física. Estas medidas de Seguridad e Higiene se regulan en el Reglamento Sobre Seguridad e Higiene en los Centro de Trabajo, Art. 1, en el que menciona las condiciones de seguridad e higiene tales como: medidas sobre la infraestructura, tratamiento de material tóxico, número y ubicación de letrinas, suministros de equipo de protección como son mascarillas, gabachas y otros, limpieza en los locales, señalamientos para la salida de emergencia. Las condiciones físicas de la mayoría de las empresas no cumplen con lo mínimo establecido en las leyes.
  
- La mayoría de trabajadores ignoran a qué se dedica el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y cómo acceder a los mecanismos de

protección con que cuentan; incluso desconocen el papel de las inspecciones y no saben cada cuanto tiempo se realizan.

- La verificación de las instalaciones, su adecuada señalización y mantenimiento, dependen directamente de las distintas Instituciones del Gobierno, especialmente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo que resulta muchas veces difícil por la falta de capacidad técnica y de recursos ilimitados en la supervisión de la zona de trabajo, por lo que es un problema que impide tener evaluaciones reales de las condiciones en las diferentes instalaciones de las maquilas.
  
- La existencia de Normas y Reglamentos de Seguridad e Higiene y de los Comités de Seguridad dentro de las maquilas, es mínimo, y existe un amplio margen de trabajadores que no conocen su contenido y aplicabilidad.
  
- La mayor parte de las enfermedades son causadas por: posturas inadecuadas, excesiva tensión laboral y el contacto con sustancias químicas peligrosas, medio ambiente insalubre, poca ventilación y exceso de ruido.
  
- Los patronos de maquila de la industria textil y confección, no le dan la debida importancia al tema de Seguridad e Higiene Industrial; ya que lo que les interesa es obtener una alta producción a través de una mano de obra barata, olvidándose del bienestar de los empleados.

- Los empleados no son capaces de exigir al empleador un ambiente laboral salubre, por temor a ser despedidos.

## **5.2. Recomendaciones**

- Promover la intervención de la Organización Internacional del Trabajo, Oficina Panamericana de la Salud y de la Cooperación Internacional, en el desarrollo de proyectos que apoyen el trabajo de las maquilas textiles, para atender el problema de seguridad e higiene de los trabajadores.
- Que la Organización Internacional del Trabajo, emita un Convenio Internacional relativo a la Seguridad e Higiene de los trabajadores de la maquila textil y confección.
- Que el Estado tenga una actitud más diligente en la promoción de la responsabilidad y obligatoriedad de los empresarios en el aseguramiento de mejores condiciones de trabajo para los y las trabajadoras de la maquila textil y confección.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Previsión Social y el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, deben de asegurar que cada empresa de maquila textil cumpla las leyes vigentes y Reglamentos sobre Seguridad e Higiene. Los patronos deben dar a conocer a sus empleados /as las disposiciones del Reglamento de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, colocándolas en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los empleadores, deben elaborar y ejecutar planes de capacitación que permitan un mejor tratamiento a la problemática de la higiene que enfrentan los trabajadores.
  
- Las empresas maquiladoras de la industria textil y confección deben brindar, así como permitir que a través del Departamento de Seguridad e Higiene, las autoridades encargadas capaciten al cien por ciento de empleados /as, en el tema de Seguridad e Higiene, garantizando ambientes salubres.
  
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como autoridad responsable, debe velar por la aplicación de la legislación nacional y los Convenios Internacionales ratificados por el país.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS.

ACOSTA, CÁNDIDA Y RAFAEL TOMÁS JAIME. “**Evaluación de un sistema de seguridad e higiene industrial en una empresa textil**”. Santo Domingo, Editorial R. D. 2000.

BENALETE GUZMÁN, JOSÉ ARIEL. “**Seguridad e Higiene Industrial**”. Santo Domingo, Editora Taller, C. por A.R. 1985.

DÍAZ, O. 1989. “**Protección e higiene del trabajo**”. México. Editorial Taller, C. x A. 1992.

DYER, J. “**Incidentes y accidentes industriales**”. México, Editorial Prentice Hall. 1998.

ELÍ DE GORTARI, **Iniciación a la lógica**. México. Editorial. Grijalbo, 2ª Edición, 1974.

FUNDAPEM, Proyecto Cumple y Gana, **Estudio Nacional sobre discriminación laboral, femenina por razones de género con énfasis en la maquila**. 1ª ed. Costa Rica, FUNDAPEM. 2008.

GRIMALDI, JHON V. “**La Seguridad Industrial**”, México, Editorial Prentice-Hall, 1991.

IGLESIAS MEJIA, SALVADOR. “**Guía para la Elaboración de Trabajos de**

**investigación Monográfico o Tesis**". El Salvador. Imprenta Universitaria, 5ª Edición, 2006

KEITH, DENTON. **"Seguridad Industrial: Administración y Método"**. México D. F., Editora McGraw-Hill. 1985.

MAIOR, NAUTA. **Diccionario Enciclopédico**. Barcelona, Editorial Limusa, 1998.

MONLUAU, PERE FELIP Y SALARICH JOAQUÍN. **Condiciones de vida y trabajo obrero**. España, Editorial Barcelona, 1985.

OIT, **La Situación Sociolaboral en las Zonas Francas y Empresas Maquiladoras del istmo Centroamericano y República Dominicana**.1ª Edición, Imp. Roxana Martín, Costa Rica, 1996.

RAMMAZZINI, Bernardino. **La Enfermedad de los Artesanos, Editorial Sociedad de Medicina del Trabajo de la provincia**. Buenos Aires. 1984.

ROJAS SORIANO, RAÚL. **Guía para Realizar Investigaciones Sociales**. México. Editora Plaza y Valdés SA de CV. 40ª Edición, 2003.

## **TESIS**

ALFARO CASTRO, JOSÉ ANTONIO. **"Seguridad e Higiene del Trabajo"**. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad de El Salvador, 1996.

HERNÁNDEZ REYES, VERÓNICA JOSEFINA Y OTROS. **"Los Derechos**

**Laborales de las Trabajadoras en Estado de Embarazo en las Maquilas”.**  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad de El Salvador,  
2008.

## **LEGISLACION**

**Constitución de la República de El Salvador.** 1983.D.L. N° 38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D. O. N° 234, Tomo N° 281, del 16 de diciembre de 1983.

**Código de Trabajo.** El Salvador 1972. Decreto N° 15, D.O. 142, Tomo 236, publicado D.O. el 31 de julio de 1972.

**Código de Salud.** El Salvador 1988. D.L. N° 955, del 28 de abril de 1988, publicado en el D.O. N° 86, Tomo 299, del 11 de mayo de 1988.

**Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.** fue adopta 2 de mayo de 1948 por El Salvador.

**Convenio No 81, Relativo a la “Inspección de Trabajo en la Industria y el Comercio”.**D.L. N° 75, 27 de julio de 1994 D.O. N° 156, Tomo N° 354, del 25 de agosto de 1994.

**Convenio No 155 “Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo”.** D. L. N° 30, del 15 de junio de 2000, D.O. N° 135, Tomo 348, del 19 de julio de 2000.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Fue adoptada el 10 de diciembre de 1948, por El Salvador.

**Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.** El Salvador 1996. D.L. N° 682, D.O. N° 81, Tomo 331, del 3 de mayo de 1996.

**Ley del Seguro Social.** El Salvador 1953. Decreto N° 1253, 3 de diciembre de 1953, publicado en el D.O. N° 226, Tomo 161 del 11 de diciembre de 1953.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** D. Ley N° 27, del 23 de noviembre de 1979. D.O. N° 218, Tomo N° 265, del 23 de noviembre de 1979.

**Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".** D.L. N° 320, del 30 de marzo de 1995, D.O. N° 82, Tomo N° 327, del 5 de mayo de 1995.

**Reglamento General Sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.** D. E. N° 7 , del 2 de febrero de 1971, publicado en el D.O. N° 27, Tomo 230, del 9 de febrero de 1971.

**Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgos Profesionales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.** Acuerdo Ejecutivo. D.O. N° 26, Tomo 170, Publicado D.O el siete de febrero de 1956.

**Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.** El Salvador 1989 D.E. N° 24, del 18 de abril de 1989, D.O. 70, Tomo 303, publicado D.O. el 18 de abril de 1989.

## **OTROS**

DIARIO LATINO, FESPAD, **La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** en el Salvador. 8 de diciembre de 2002.

ING. PLEITEZ, CARLOS. **Entrevista Sobre Seguridad e Higiene Industrial**, Sección de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, El Salvador, mayo 2009.

LA PRENSA GRÁFICA, Economía, **La maquila enfrentará a los chinos en el 2005**. 26 de noviembre de 2003.

LA PRENSA GRAFICA, **Tema del Día**, 11 de septiembre de 2009.

MÉLIDAS, **Estudio de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica de Mujeres en solidaridad con las trabajadoras de las maquilas**. Marzo 2004.

MÉLIDAS, **Una Realidad que no Conocemos**, El Salvador, San Salvador, Marzo de 2004.

MINTRAB, **“Manual de Organización y Funcionamiento de los Comités de Seguridad e Higiene Ocupacional”**, El Salvador, 2007.

MINTRAB, **“Guía Informativa Sobre Comités de Seguridad en los Centros de Trabajo”**. El Salvador, 2008.

OIT, informe V, **Servicios de Medicina de Trabajo**, 70ª Reunión, Ginebra, 1984.

OIT, informe VII, enmienda de la lista de Enfermedades Profesionales anexa al **Convenio 121 Sobre Prestaciones en caso de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**, 1964. Conferencia Internacional del trabajo, 66ª Reunión, Ginebra, 1980.

OIT: Trabajo Decente, Memoria del Director General, **Conferencia Internacional del Trabajo**, 87ª. Reunión, Ginebra, 1999.

### **DIRECCIONES ELECTRONICAS.**

Sitio OIT: <http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/about/index.htm>  
consultada el 10 de marzo del 2009.

<http://www.seguridadehigiene.hotbot.com/>. Consultada el 25 de marzo del 2009.

## ANEXOS

### ANEXO No 1

### ENCUESTA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
TRABAJO DE INVESTIGACION

Entrevista de opinión para investigar las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores del sector maquila de la industria textil y confección de la Zona Franca de San Bartolo en el Departamento de San Salvador.

Sexo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

1. ¿Tiene conocimiento sobre medidas de seguridad e higiene en su centro de trabajo?

Si

No

2. ¿Conoce los mecanismos que existen para proteger los derechos de los trabajadores con respecto a la seguridad e higiene en el trabajo?

Si

No

3. ¿Sabe usted de alguna violación de estas normas de seguridad e higiene?

Si

No

4. ¿Ha recibido o tiene conocimiento de que se impartan charlas sobre seguridad e higiene en su centro de trabajo?

Si

No

5. ¿Ha ocurrido algún accidente por desperfectos en la maquinaria que se utiliza en su trabajo?

Si

No

6. ¿Con qué frecuencia se realizan revisiones a la maquinaria de trabajo donde usted labora?

Si

No

7. ¿Cuenta la fábrica con los instrumentos adecuados en caso de un incendio?

Si

No

8. ¿Se encuentra su centro de trabajo debidamente señalado para evacuar al personal en caso de emergencia?

Si

No

9. ¿La cantidad de servicios que existen en su centro de trabajo son suficientes para la cantidad de empleados?

Si

No

10. ¿Con qué frecuencia se somete a exámenes médicos requeridos en su centro de trabajo?

Nunca  una vez al año  cada 6 meses

11. ¿Esta usted inscrito en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)?

Si  No

12. ¿Le concede permiso su patrono para asistir al Seguro Social cuando usted se encuentra enfermo?

Si  No  A veces

13. ¿Le proporcionan condiciones de salud ocupacional adecuadas?

a. Sillas en buen estado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b. Ventilación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c. Agua	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d. Iluminación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

14. ¿Conoce las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en materia de Seguridad e Higiene?

Si  No

15. ¿Con qué frecuencia han visitado la fábrica los inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

Nunca  Una vez al año  Dos veces al año

No sabe  Otro

16. ¿Existen comités de Seguridad e Higiene en su fábrica?

Si  No

17. ¿Cuándo recibe incapacidad de parte de los médicos del Seguro Social, se las respeta su patrono; es decir, le concede permiso para que se ausente del trabajo mientras recupera su salud?

Si  No

18. ¿Cuenta su fábrica con un número de comedores adecuados para el personal empleado?

Si  No

19. ¿Tienen los comedores condiciones de Seguridad e Higiene adecuadas?

a) Suficientes Mesas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b) Asientos adecuado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) Bebederos higiénicos y lavabos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) Los empleados andan debidamente limpios y con equipo de trabajo adecuado.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

20. ¿La fábrica le brinda el equipo adecuado de Seguridad e Higiene para desempeñar su actividad laboral?

Si

No

## ANEXO Nº 2.

LA PRENSA GRÁFICA AL CONSUMIDOR DEL PAÍS SOCIALES 26 de noviembre de 2003

**laprensagráfica.com**

**ECONOMÍA**



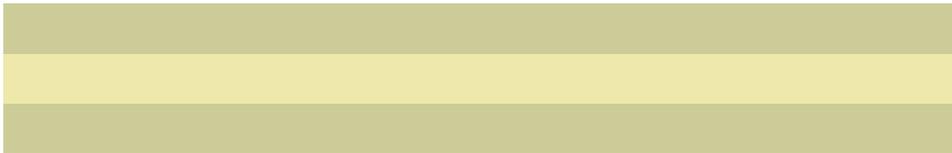
La maquila enfrentará a los chinos en el 2005

Nadia Martínez

[economia@laprensa.com.sv](mailto:economia@laprensa.com.sv)

El sector maquilero tiene sólo un año para reconvertirse y optimizar sus recursos para enfrentar el reto de la liberalización de cuotas a China.

LA DIVERSIFICACIÓN. Para expertos en economía, la maquila de textiles no tiene mucho tiempo de vida, y las agujas apuntan a la electrónica.



La maquila tendrá que aferrarse al flotador de la reconversión y  
“ Vamos a tener un la optimización de sus recursos para poder enfrentar la reto muy grande , liberalización de cuotas que hará Estados Unidos a los competir con países productos de China en el 2005. libres de cuotas

como China, India y Pakistán.” De no aprovechar las ventajas de la cercanía con la nación norteamericana, el tratado de libre comercio y otras alianzas

Alfredo Milián, consultor en comercio internacional de textiles. en De no aprovechar las ventajas de la cercanía con la nación norteamericana, el tratado de libre comercio y otras alianzas con países vecinos, la amenaza de la invasión de productos chinos a bajos costos podría provocar un desplazamiento progresivo de las maquilas centroamericanas en el mercado estadounidense, y los 90 mil empleos salvadoreños correrán riesgo.

“ Debemos buscar mecanismos para ser más rápidos, incorporar nuevos ítems al paquete completo y la diversificación de productos para no quedarnos.”

Alfredo Milián, consultor en comercio internacional de textiles y confecciones, señaló que para evitar que Estados Unidos le compre todas las prendas de vestir a Asia es necesario elevar la competitividad, reconvertir la maquila, apostarle al paquete completo, ir más allá de la costura y aprovechar la ventaja de nuestra cercanía con los estadounidenses.

Como país cercano, dice, podemos responder al requerimiento de ese mercado en 10 días, a diferencia de Asia que tarda 20.

María Teresa de Rendón, zona franca El Pedregal

María Teresa Rendón, directora ejecutiva de la zona franca El Pedregal, comparte la misma opinión. “Hay que dar respuestas rápidas a Estados Unidos.”

Para la ejecutiva reducir los tiempos de entrega y diversificar la producción buscando rubros diferentes como la electrónica son las armas para enfrentar este reto.

“ Sin el TLC estaríamos en serios problemas. Creo que el sector tiene potencial con

Actualmente, en El Salvador existen unas 240 maquilas, de este total sólo el 25 por ciento está trabajando con líneas del paquete completo (utilizando accesorios, hilos, telas del país o la región).

el tratado, hay Milián explica que este porcentaje ha dejado de ser sólo oportunidades. costura y ya incluyen telas y accesorios. Para el consultor, Honduras, Guatemala y México, entre otros países, no son listos.” nuestra competencia, sino más bien alianzas estratégicas, porque con sus productos se puede competir con Asia.

Miguel Lacayo, ministro de Economía. Agregó que el 75 por ciento de maquilas restante quedará expuesto dentro de un año si no le apuesta a la reconversión y si el Gobierno no ofrece políticas para impulsar al sector.

Por su parte, el ministro de Economía, Miguel Lacayo, cree que el sector maquilero tendrá mucho potencial con el TLC con Estados Unidos y que sin esa herramienta, las maquilas sí enfrentarían “serios problemas” en el 2005.

Lacayo aseguró que el sector que puede explotarse para hacer frente al desafío es el agroindustrial, con el impulso de especies, plantas ornamentales y verduras. “El TLC es el principal instrumento para enfrentar el reto”, resaltó.

Según datos del Banco Central de Reserva (BCR), el aporte de la maquila a la economía nacional ha venido creciendo con relación al 2002 a tasa del 8 por ciento y representa el 59 por ciento del total de las exportaciones del país.

Luis Adolfo Aquino, del BCR, afirma que el uso intensivo de mano de obra por parte de las maquilas las convierte en uno de los sectores que más empleos generan en el país. Durante el 2002, generaron en exportaciones un monto de 1,758 dólares.

Finalmente, diversificar la base de la producción es, según Patricia Figueroa, directora ejecutiva de PROESA, otra de las apuestas para impulsar al sector y elevar la competitividad

---

### **Apuesta a la tecnología y a la agroindustria**

En el país se están produciendo semiconductores, magnéticos y microtransformadores.

“Toda la industria electrónica automotriz es donde El Salvador tiene potencial”, asegura Lorena Aceto, de la Agencia de Promoción de Inversiones de El Salvador (PROESA).

Actualmente, tres DPA (Depósitos de Perfección de Activos) o bodegas y una empresa dentro de zona franca están relacionadas a la producción electrónica.

Aceto asegura que el camino a seguir para enfrentar el reto del 2005 y los que vengan es apostarle a la electrónica, pues hay productos en esta área que deben estar a tiempo y es allí donde se le lleva ventaja a China.

“También estamos enfocándonos en la producción de arneses o cables de automóviles”, señaló.

En el país se puede producir desde lo más sofisticado como un chip hasta las partes de un carro.

El ministro de Economía, Miguel Lacayo, no comparte esta moción, pues asegura que el sector electrónico posee mucha competencia y que estos productos demandan una infraestructura que el país no tiene en este momento.

Por lo que el área agroindustrial es para él la apuesta para diversificar. “Donde yo veo una enorme oportunidad es en el sector agropecuario”, agregó.

En este sentido, PROESA impulsará la inversión hacia las flores exóticas que se producen en el país. “Se están buscando otros nichos donde competir, además de la maquila”, dijo Patricia Figueroa, directora ejecutiva de esta institución.

Para este año, el BCR todavía espera que el monto de exportaciones generado por las maquilas de este año sea mayor que el del 2002.



### ANEXO Nº 3.

LA PRENSA GRÁFICA AL CONSUMIDOR DEL PAÍS SOCIALES 11 de septiembre de 2009



#### **Brasil dará \$800 millones para transporte**

**El primer paso será renovar al menos 5,000 unidades del transporte. Para identificar los buses requeridos, una empresa de vehículos visitará el país.**

El presidente 'Lula' me reiteró que como gobierno le gustaría apoyar el desarrollo de **El Salvador**, y ofreció buscar un crédito.”

#### **Mauricio Funes, presidente de la República**

El proyecto de transporte es el prioritario porque cumple con todos los criterios, entre ellos utilizar insumos brasileños.”

#### **Alex Segovia, secretario técnico de la Presidencia**

El Estado debe tener una participación activa, no en propiedad, sino en trámites... lleva implícitos apoyos de parte del fisco.”

#### **Carlos Cáceres, ministro de Hacienda**



El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil está dispuesto a financiar la creación de un nuevo sistema de transporte en **El Salvador**, y para

ese proyecto se negocia un crédito de unos \$800 millones.

De acuerdo con el mandatario Mauricio Funes, quien ayer finalizó su visita de dos días al país suramericano, el convenio para la firma de este crédito permitirá “financiar el proceso de modernización del sistema de transporte público del país, comenzado con la renovación de la flota de vehículos, más de 5,000 unidades fabricadas en Brasil y que serían adquiridas por el préstamo que contrataríamos con el BNDS”, anunció Funes, durante un almuerzo con la Federación de Industrias de São Paulo (FIESP).

Aunque no hay fecha para la firma del crédito, el acuerdo marco ya está firmado, y solo quedan algunos detalles por afinar en cuanto al tipo de bus que se financiará, los precios de cada unidad y la tasa de interés. “Solo falta que una misión de una importante empresa fabricante de vehículos nos visite para establecer la cantidad que se compraría y el precio”, agregó Funes.

Esta empresa es Marco Polo, con la que el viceministro de Transporte, Nelson García, ya tuvo un encuentro, y que llegaría en los próximos días a identificar las distintas alternativas de buses a ofrecer. Esta es una de tres empresas que fabrican las unidades, ya que también están en el mercado brasileño la Volkswagen y Mercedes Benz.

“El proyecto de transporte es el prioritario porque cumple con todos los criterios, entre ellos utilizar insumos brasileños, y pues los buses son fabricados aquí”, agregó el secretario técnico de la presidencia, Alex Segovia, quien afirma que el BNDES está abierto a financiar otros proyectos a futuro. “Pero la prioridad es este porque es estratégico para el país”, agregó.

### **Detalles del convenio**

Solo para la reposición de estas unidades, que se hará de forma anual, se utilizarían entre \$350 millones y \$450 millones del crédito, y el resto, afirma el ministro de Hacienda, Carlos Cáceres, será para definir un sistema de transporte nuevo para el área de Gran Salvador, e incluiría un sistema de semaforización en San Salvador, y el establecimiento de un sistema de prepago. “Las nuevas unidades incluirían normas de seguridad, sistemas GPS y un sistema de pago electrónico porque se haría por medio de tarjetas de prepago”, reafirmó Cáceres.

Al concretarse el crédito, el Gobierno pondría a disposición de los empresarios, por medio del Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), las líneas de crédito para el financiamiento de la compra de unidades, y esas líneas incluirán fondos de garantía.

También se negocia tasas preferenciales para el crédito y la exigencia de menos garantías. Es más, de acuerdo a Segovia, el fisco brasileño se vuelve un “contragarante” del crédito.

Con respecto al diseño del nuevo sistema de transporte, el gobierno aún no tiene una idea clara, pero parte del acuerdo marco firmado con el BNDES incluye, tal como lo confirmara antes el viceministro de Transporte, la realización de varios estudios para determinar el tipo de modalidad que es factible, dadas las condiciones de la infraestructura vial en las ciudades que se incluirían.

Todo este proceso también deberá plantearse al sector de transporte, del cual el gobierno no prevé oposición, ya que la creación de un nuevo sistema y la ayuda para la compra de nuevas unidades son parte de los acuerdos de la mesa de negociación.

### **Potenciales áreas**

**Al menos cinco sectores vendió ayer El Salvador para convencer a los empresarios brasileños para invertir en ellos en un corto plazo.**

**Biocombustibles** Ya existe una planta en Acajutla con conversión brasileña y EUA. La oferta es aprovechar el 0% de arancel que paga el país para exportar etanol a EUA bajo CAFTA.

**Textiles y maquila** El Salvador logró beneficios arancelarios para exportar textiles a EUA, bajo ciertas condiciones. El BCR registra más de \$400 millones de inversión extranjera en este rubro.

**Maquinaria y autopartes** Algunas empresas suramericanas han visto a El Salvador como un posible destino para la industrias de ensamblaje, pero aún falta desarrollar la industria automotriz.

**Calzado** El CAFTA ofrece cero arancel para la exportación de calzado de cuero, y permite importar todos los insumos desde terceros países. Lo mismo aplica para calzado de caucho.

**Alimentos y bebidas** El acuerdo comercial con EUA permite la exportación de jugos con condiciones

preferenciales, y en los cuales se puede utilizar insumos de terceros países. También alimentos.

### **País ofrece calzado, textiles y alimentos para invertir**

El presidente Mauricio Funes invitó ayer a un grupo de empresarios de Brasil a mirar a **El Salvador** como una puerta de entrada a otros mercados más grandes, como Estados Unidos, y destacó las “ventajas competitivas” que tiene para ciertos productos, al haber negociado preferencias arancelarias por medio de acuerdos comerciales.

Tanto Funes y el secretario técnico de la presidencia, Alexander Segovia, identificaron esos sectores, y ayer se los ofrecieron a los empresarios suramericanos. “Esa puerta de entrada puede ser de interés para casos como el etanol, calzado y textiles, por los aranceles”, dijo el mandatario. A esta lista, Segovia sumó a la industria de autopartes y maquinaria y al sector de bebidas y alimentos “En estos sectores hay potencial para los brasileños para invertir”, dijo el secretario, que ayer tuvo que vender a **El Salvador** frente a una potencia ubicada entre las primeras 10 del mundo, y que supera ampliamente los indicadores nacionales.

Solo la maquila y la exportación de textiles de **El Salvador** a Estados Unidos supera los \$1,000 millones, y la mayor parte de las exportaciones que tiene Brasil hacia **El Salvador** corresponden a alcohol deshidratado que luego se reexporta como etanol a EUA.

“Invertir en **El Salvador** puede ser y es un gran negocio para los brasileños”, insistió el secretario, quien además ofreció, en un futuro, a un **El Salvador** convertido en un centro logístico regional, y sumó a las potencialidades contar con empresas regionales como el grupo TACA, una mano de obra identificada por su “laboriosidad”, una economía dolarizada y un compromiso con la seguridad jurídica. Aunque entre los retos pendientes Funes reconoció la necesidad de mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer aún más el Estado de derecho.

La agricultura queda fuera de la oferta, ya que Brasil es una de las potencias que también subsidia a este sector.

“Es un país pequeño, pero con potencial enorme”, respondió el primer vicepresidente de la gremial industrial de São Paulo, Benjamín Steinbruch, quien se comprometió a acercar “lo más posible” a

Brasil y **El Salvador**, pero recordando al nuevo gobierno que las “exportaciones son importantes, pero lo es más el mercado interno”.

### **Empresarios invitan a Funes a invertir en la clase media**

Ante un grupo representativo de los 140,000 socios que aglutina la Federación de Industrias de Sao Paulo (FIESP), el presidente Mauricio Funes recibió un consejo para reactivar el mercado interno del país y poder, así, hacer frente a la crisis económica: seguir los pasos del presidente Luiz Inácio “Lula” da Silva y apostarle a programas de asistencialismo para potenciar una nueva clase media.

Benjamín Steinbruch, primer vicepresidente de la gremial –donde una sola de sus empresas afiliadas genera, en un año, casi la mitad del Producto Interno Bruto de **El Salvador**–, le dijo a Funes que lo que salvó al país “no fue la exportación”, sino la política “para consumidores del mercado interno” y que generó cerca de 20 millones de nuevos compradores.

¿Cómo se logró esa reactivación? Con programas de asistencia a las familias más pobres, como Bono Familia e incentivos fiscales para ciertos rubros, y créditos blandos. Steinbruch dice que no se puede obviar que el mercado interno de Brasil no está siendo potenciado ni por la inversión extranjera ni la clase alta, sino por la media.

Funes dijo estar convencido de que se puede hacer un gobierno democrático y sacar a la gente de la pobreza y convertirla en clase media. Destacó que está en sus planes hacerlo, a través de proyectos como la construcción de 25,000 viviendas.

## ANEXO N° 4.

### Anexo 2

#### Cuadro

#### Enfermedades que han padecido en los últimos seis meses

Enfermedades	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Guatemala
Sinusitis	43	16		11
Faringitis	91	4	20	
De los pulmones y bronquitis	39	16	9	128
Rinitis	115	6		29
Gripes y afecciones colaterales			229	
Alergias	123	80	13	93
Dermatitis				46
Sarcoptiosis				19
Gastritis	119	67	16	192
Colon irritable	25	6	6	28
Hemorroides				9
Varices				29
Dismenorrea				94
Conjuntivitis, ardor en los ojos y picazón		4	24	55
Dificultad para ver		2		46
Infección de oídos				18
Disminución para oír				29
Dolor de cabeza	376	19	36	415
Dolor de espalda	297	30	13	337
Dolor de manos	103	2		133
Dolor de piernas	120	10	6	297
Dolor de hombros	133	4		123
Mal de Orin	82	2	15	84
Problema dental			21	
Alteración nerviosa				163
Aborto				1
Fiebre reumática				1
Cortadura				1
Otras		303	210	
Ninguna	354	345	382	291
	2020	916	1000	2672

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica  
Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila, Marzo/04.

**Cuadro**  
**Enfermedades de las trabajadoras para las que les extendieron incapacidad**

Enfermedades	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Guatemala
Rinitis				
Sinusitis	12	5	2	1
Faringitis	15	4	24	
De los pulmones y bronquitis	18	21	8	21
Gripes y afecciones colaterales			66	
Amigdalitis	2			
Alergias	21	64	12	14
Dermatitis		-		4
Sarcoptiosis				5
Gastritis	22	57	15	33
Colon irritable	4	8	7	3
Ooforitis				
Hemorroides				
Varices				12
Dismenorrea				
Conjuntivitis, ardor en los ojos y picazón		8	39	16
Dificultad para ver		1		
Infección de oídos	10	1		
Disminución para oír				
Dolor de cabeza	20	1	17	25
Dolor de espalda	12	35	12	6
Dolor de manos	4	1	2	13
Dolor de piernas	8	10	4	17
Dolor de hombros		5		14
Mal de orín	12	5	12	3
Problema dental	7		4	
Alteración nerviosa				20
Aborto	3			1
Fiebre reumática				1
Cortadura				1
Otras	15	79		2
Ninguna		663	775	

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica  
Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila, Marzo/04.

**Cuadro**  
**Enfermedades que han padecido en los últimos seis meses**  
**y las incapacidades extendidas**

Enfermedades	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Guatemala
Sinusitis	43	16		11
Faringitis	91	4	20	
De los pulmones y bronquitis	39	16	9	128
Rinitis	115	6		29
Gripes y afecciones colaterales			229	
Alergias	123	80	13	93
Gastritis	119	67	16	192
Colon irritable	25	6	6	28
<b>Incapacidades extendidas</b>				
Rinitis	23	1		6
Sinusitis	12	5	2	1
Faringitis	15	4	24	
De los pulmones y bronquitis	18	21	8	21
Gripes y afecciones colaterales			66	
Gastritis	22	57	15	33
Colon irritable	4	8	7	3
Dolor de cabeza	376	19	36	415
Dolor de espalda	297	30	13	337
Dolor de manos	103	2		133
Dolor de piernas	120	10	6	297
Dolor de hombros	133	4		123
Mal de orin	82	2	15	84
Problema dental			21	
Alteración nerviosa				163
<b>Incapacidades extendidas</b>				
Dolor de cabeza	20	1	17	25
Dolor de espalda	12	35	12	6
Dolor de manos	4	1	2	13
Dolor de piernas	8	10	4	17
Dolor de hombros		5		14
Mal de orin	12	5	12	3
Problema dental	7		4	

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica  
Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila,  
Marzo/04.

**Cuadro  
Tiempo máximo de incapacidad**

Días	Honduras %	Nicaragua %	El Salvador %
1 a 3	58.2	203	12.8
4 a 7	30.53	37	5.6
7 a 15	8.02	20	3.1
15 a 30		9	
Más de un mes	0.38	5	0.9

**Cuadro  
Acepta la incapacidad**

Respuesta	Honduras %	Nicaragua %	El Salvador %
SI	261 99.6%	258 77.6%	200 20%
NO	4 0.4%	16 4.7%	26 2.6%
NR		63 18.7%	

**Cuadro  
Existe relación o causa entre enfermedades  
señaladas con el trabajo que realizan**

Respuesta	Honduras %	Nicaragua %	El Salvador %
SÍ	495 76.63%	262 77.7%	262 42%
NO	151 23.37%	51 15.1%	193 31.2%
NR		24 7.1%	163 26.3%

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila, Marzo/04.

---  
**Cuadro**  
**Si las enfermedades tienen que ver con el trabajo, indique causas**

Causas /Frecuencia respuestas	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Guatemala
Horario de comida	78	18	45	
Mala alimentación				34
Problemas de horarios				5
Escasos Recesos		62	38	
Contacto con sustancias químicas	504	84	43	
Medio ambiente insalubre (mota, polvo, hongos, tela, humedad, etc.)	1	33	88	79
Poca ventilación (temperatura)	105	10	33	
Exceso de ruidos	68	7	11	47
Posturas inadecuadas	251	55	58	151
Turnos frecuentes	7	3	16	57
Tensión y presión laboral: Cansancio, exceso de trabajo, trabajo de noche, Supervisión estricta, Metas	411			202
Tipo de trabajo (movimientos repetitivos)	5			12
Problemas de iluminación	1			3
Calor de las planchas				7
No sabe				4
Otras		219	72	

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica. Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila. Marzo/04

**Cuadro**  
**Tipo de accidentes dentro del trabajo**

Causas/Frecuencia respuestas	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Guatemala
Deslizones o caídas	12 9.4%	28 11.7%	12 14.8%	27 17%
Pinchazos	55 43.0%	139 57.9%	42 51.8%	73 46.2%
Choques Eléctricos	1 0.8%	1 0.4%		5 3.1%
Cortadura ocasionada por cuchillas	52 40.6%	35 14.6%	17 20.9%	41 25.9%
Tocando Sustancias (Tinner)	1 0.8%			
Quemaduras	4 3.1%			
Zafadura manos	1 0.8%			
Golpe tabla / Golpe estibando cajas	2 1.6%			

Fuente: Informes Finales del Estudio Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en Centroamérica. Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila. Marzo/04.